1. OFICIO REMISORIO

CONTRATO No. 295-2025 (134426)

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza - Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 530 7803 / Móvil: (57) 322 829 1364
comercial@grupoindesco.com

10/2/26, 16:02 Sticker web
Alcaldia Local de Martires
R No. 2026-641-000607-2
2026-02-10 15:57 - Folios: 1 Anexos: 2
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: INGENIERÍA DISE&Nt
https://cdi.gobiernobogota.gov.co/cdi/r…

Bogotá D.C, 10 de febrero de 2026.

Señores:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES
Ing. John Jader Suárez Delgado
Supervisor Del Contrato

Asunto: Remisión de cuentas de cobro Mes 3 y Mes 4 – Contrato de interventoría No. 295-2025 (134426).

Ref.: FLM-IPM-PI-GEN-OF-108

Respetados Ingenieros:

El suscrito Luis Guillermo Albarracín, en calidad de Director de Interventoría de INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC, contratista del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, y en virtud del Contrato de Interventoría No. 295-2025 (134426), cuyo objeto es "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental y SST al Contrato de Obra Pública No. 266-2025 (134081)", remite las cuentas de cobro del contrato de interventoría No. 295-2025 (134426).

INDESCO S.A.S. BIC, en cumplimiento de sus funciones como interventoría del Contrato de Obra Pública No. 266-2025 (134081), remite para su revisión y aprobación las cuentas de cobro correspondientes al mes No. 3, del 24 de noviembre al 23 de diciembre de 2025, y mes No. 4, del 24 de diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026, con sus respectivos soportes y anexos.

De igual manera, estos documentos se encuentran cargados al SharePoint compartido por el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
Arq. Luis Guillermo Albarracín Valbuena – Director de Interventoría.
Elaboró: Ing. Camilo Tibaná – Inspector de Interventoría
Aprobó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo - Gerente de proyectos.

2. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No. 295-2025 (134426)

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza - Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 530 7803 / Móvil: (57) 322 829 1364
comercial@grupoindesco.com

3. INFORME DE ACTIVIDADES MENSUAL

CONTRATO No. 295-2025 (134426)

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza - Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 530 7803 / Móvil: (57) 322 829 1364
comercial@grupoindesco.com

FECHA DE PRESENTACIÓN: 09 DE FEBRERO DE 2026 **NÚMERO INFORME:** **PERÍODO: DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2026**	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	295-2025 (134426) - 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC.
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN (CEDENTE CUANDO APLIQUE)	NIT: 901.471.535-7
NOMBRE DEL CONTRATISTA (CESIONARIO CUANDO APLIQUE)	N/A
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	N/A
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (63.371.500)
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 480 de 26 DE 22 DE ENERO DE 2026.
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	9.505.725 (Tercer pago)
FECHA ACTA DE INICIO	24 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PRÓRROGA[1]	N/A
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REINICIO	N/A
CESIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
DISMINUCIÓN DE PLAZO (CUANDO APLIQUE)	N/A
REDUCCIÓN DE VALOR (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (63.371.500)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES.
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS, SUSPENSIONES O DISMINUCIÓN DE PLAZO)	23 DE MARZO DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL		
EPS	**ARL**	**PENSION**
Se anexa certificación de seguridad Social y parafiscales.	**Se anexa certificación de seguridad Social y parafiscales.**	**Se anexa certificación de seguridad Social y parafiscales.**

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prórroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

NÚMERO DE PLANILLA	PERIODO COTIZADO
92713154	2025 - 12

DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #1	
1. Cumplir con todos los ofrecimientos contenidos en la propuesta que forma parte integrante del presente contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
1.1 Se mantuvo al personal mínimo requerido ofrecido en la propuesta.	Ver anexos en ANEXOS\OBLIGACIÓN No. 1 Planilla de Aportes a Seguridad Social – diciembre.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #2	
2. Verificar el Contratista cumpla con el plan de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, de con- formidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
2.1 Se realizó llamado de atención al contratista de obra Unión Temporal Mabril Parques Mart 2025, por incumplimiento en el cronograma de entregas de los parques, aprobado por la interventoría.	Ver Anexos en ANEXOS\OBLIGACIÓN No. 2 Oficio FLM-IPM-PI-GEN-OF-94.pdf
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #3	
3. Informar oportunamente al FDLM de cualquier circunstancia que ponga en peligro la ejecución del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
3.1 Se realizo el oficio de informe de Presunto Incumplimiento al contrato de obra Publica No. 266 – 2025 (34081), por el incumplimiento en el cronograma de entregas de los parques objeto de la intervención, específicamente del parque La Pepita.	Ver anexos en ANEXOS\OBLIGACIÓN No. 3 Oficio FLM-IPM-PI-GEN-OF-97.pdf
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #4	
4. Acatar las observaciones del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el periodo comprendido entre el 24 diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.	No aplica.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #5	
5. Entregar de informes semanales y mensuales, de acuerdo con el objeto de la naturaleza del contrato de interventoría conforme al avance físico y financiero en obra. Controlar e informar periódicamente a la entidad sobre el avance del contrato de obra con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento a dicho contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
5.1 Se remitieron al Fondo De Desarrollo Local de Los Mártires los Informes de ejecución semanal (Semana 12, 13, 14 y 15) del contrato de Interventoría No. 295-2025 (134426).	Ver Anexos en ANEXOS\OBLIGACIÓN No. 5 Oficio FLM-IPM-PI-GEN-OF-92.pdf - Radicado No. 20266410001412
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #6	
6. Constituir las garantías.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el periodo comprendido entre el 24 diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.	No aplica.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #1	
7. Mantener durante todo el plazo del contrato los precios de los insumos, actividades, personal y, en general, de todos los servicios que ofreció en la propuesta.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
7.1 Se realizo mesa de trabajo el día 22 de enero de 2026, en compañía del contratista de obra, para definir la intervención a realizar en el parque Santa Fe y definir la necesidad del cambio de Modulo M3, juego infantil.	Ver Anexos en ANEXOS\OBLIGACIÓN No. 7 Oficio FLM-IPM-PI-GEN-OF-98.pdf
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #1	
8. Contratar y mantener al personal mínimo señalado en los pliegos de condiciones	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
8.1 Se mantuvo al personal mínimo contratado y se realizó el respectivo aporte a seguridad social.	Ver los anexos en ANEXOS\OBLIGACIÓN No. 8 Planilla de Aportes a Seguridad Social – diciembre.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #9	
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto deautoridad nacional o distrital vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del contratista.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
9.1 Se realizo la revisión y solicitud de correcciones al Programa de Trabajo Seguro en Alturas remitido por el contratista de obra en complemento al Plan de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se aprobó el día 07 de enero de 2026.	Ver los anexos en ANEXOS\OBLIGACIÓN No. 9 Oficio FLM-IPM-PI-GEN-OF-89.pdf
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #10	
10. Cumplir con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o parafiscales durante la ejecución del contrato en caso de ser persona natural o jurídica y tener personal a cargo.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
10.1 Se realizo el pago de la seguridad social del personal mínimo requerido para la ejecución del proyecto de Interventoría.	Ver anexos en ANEXOS\OBLIGACIÓN No. 10 Planilla de Pago aportes a seguridad social – INDESCO
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #11	
11. Revisar y analizar en forma completa y detallada el contrato de obra, los estudios previos, las normas y reglamentaciones aplicables a la ejecución del mismo, es decir, toda la documentación que tenga relación con el contrato de obra y su ejecución, así como formular las sugerencias a que haya lugar y en el evento de tener alguna duda sobre el alcance de lo señalado en los documentos, solicitar las aclaraciones correspondientes.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el periodo comprendido entre el 24 diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.	No aplica.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #12	
12. Definir los mecanismos de coordinación que considere pertinentes.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
12.1 Se remitió al contratista de obra Unión Temporal Mabril Parques Mart 2025, y al Fondo de Desarrollo de Los Martires, los cambios en el protocolo de comunicaciones con el fin de garantizar la trazabilidad de los comunicados en el proyecto.	Ver anexos en ANEXOS\OBLIGACIÓN No. 12 Oficio FLM-IPM-PI-GEN-OF-90.pdf
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #13	
13. Revisar, solicitar ajustes o aprobar y controlar la planeación de labores y cronogramas de actividades, presentados por el contratista de obra cuando a ello haya lugar, o requerir su presentación para aprobación si fuere el caso.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
13.1 Se realizo la revisión técnica y financiera de la actividad de suministro e instalación del modulo de escalar infantil para el parque Ricaurte, el cual se instalo por solicitud de la comunidad.	Ver Anexos en ANEXOS\OBLIGACIÓN No. 13 Oficio FLM-IPM-PI-GEN-OF-66.pdf
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #14	
14. Verificar que existan las licencias y permisos necesarios y que se encuentren vigentes para la iniciación del desarrollo del contrato de obra.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el periodo comprendido entre el 24 diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.	No aplica.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #15	
15. Verificar, para la suscripción del acta de inicio del Contrato de Obra, que las garantías constituidas y aprobadas cumplan a la fecha de iniciación con las condiciones exigidas y solicitar a los contratistas de obra su respectiva modificación, cuando haya lugar a ello.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

En el periodo comprendido entre el 24 diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.	No aplica.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #16	
16. Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones técnicas del objeto contratado, establecidas por la Entidad en el contrato de obra y demás documentos contractuales..	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
16.1 Se realizaron observaciones al acta de entrega del Parque Ricaurte, en el oficio de referencia FLM-IPM-PI-GEN-OF-88, se reitero al contratista de obra Unión Tempora Mabril Parques Mart 2025, entrega de los certificados de calidad de los materiales e insumos usados en la intervención.	Ver anexos en ANEXOS\OBLIGACIÓN No. 16 Oficio FLM-IPM-PI-GEN-OF-88.pdf
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #17	
17. Exigir a los contratistas la corrección de las obras, servicios o reposición de elementos que no cumplan con lo requerido	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el periodo comprendido entre el 24 diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.	No aplica.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #18	
18. Estudiar, conceptuar sobre la viabilidad técnica, legal y financiera y solicitar las modificaciones al contrato de obra que sean pertinentes, previa justificación por parte del Contratista.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

En el periodo comprendido entre el 24 diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.	No aplica.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #19	
19. Suministrar a los contratistas de obra todos los detalles, especificaciones técnicas, etc. necesarios, que deban utilizar en la ejecución del contrato, llevando el respectivo registro dedocumentos vigentes.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el periodo comprendido entre el 24 diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.	No aplica.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #20	
20. Atender y resolver consultas sobre la correcta interpretación de las especificaciones, y sobre los errores u omisiones que éstos puedan contener.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
20.1 Se realizo mesa de trabajo con el contratista de obra Unión Temporal Mabril Parques Mart 2025, para la aclaración de dudas y revisión de los documentos correspondientes al Acta Parcial No. 1.	Ver anexos en ANEXOS\OBLIGACIÓN No. 20 Oficio FLM-IPM-PI-GEN-OF-98.pdf
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #21	
21. Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, inversión, personal, equipos, etc. cuando aplique contractualmente.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

21.1 Se realizo revisión y aprobación la aprobación del Programa de Trabajo Seguro en Alturas. 21.2 Se realizo la revisión y aprobación de las fichas Informativas para el inicio de obra en parque Santa Fe III y Santa fe, y de finalización para el Parque La Pepita.	Ver anexo en ANEXOS\OBLIGACIÓN No. 21 Oficio FLM-IPM-PI-GEN-OF-89.pdf Oficio FLM-IPM-PI-GEN-OF-93.pdf
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #22	
22. Solicitar a los contratistas de obras la modificación de las garantías cuando así se requiera, velando por que éstas se mantengan conforme a las condiciones exigidas en el contrato	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el periodo comprendido entre el 24 diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.	No aplica.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #23	
23. Requerir a los contratistas de obra para que den cumplimiento a las obligaciones que no estén ejecutando de conformidad con lo previsto en los contratos..	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
23.1 Se realizo llamado de atención al contratista de obra por el incumplimiento de los compromisos realizados en el comité de obra No. 12. 23.2 Se realizo llamado de atención al contratista de obra Unión Temporal Mabril Parques Mart 2025, por el incumplimiento en el cronograma de entregas de los parques objeto de la intervención, específicamente el Parque La Pepita.	Ver Anexos en ANEXOS\OBLIGACIÓN No. 23 Oficio FLM-IPM-PI-GEN-OF-91.pdf Oficio FLM-IPM-PI-GEN-OF-94.pdf
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #24	
24. Comprobar y aprobar que los elementos y obras ofrecidos y entregados por los contratistas, cumplan con las condiciones exigidas por el FONDO.	

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
24.1 Se realizo la revisión técnica de los documentos de requisito para el inicio de obra en el Parque Santa Fe, verificando el cumplimiento de los requisitos formulados en el Anexo técnico contractual.	Ver anexos en ANEXOS\OBLIGACIÓN No. 24 Oficio FLM-IPM-PI-GEN-OF-95.pdf
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #25	
25. Elaborar, aprobar y firmar conjuntamente con los contratistas de obra todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo de los contratos, tales como: *Acta de iniciación de los contratos. *Actas de reuniones de la Interventoría. * Actas de terminación de los contratos (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). *Acta de suspensión de los contratos cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). Acta de liquidación de los contratos (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). Las demás actas que se establezcan y se requieran para el adecuado desarrollo de los contratos.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
25.1 Se realizo el comité de obra No. 12 el día 07 de enero de 2026, en el cual se analizaron los avances y el desarrollo del contrato de obra en la semana 14. 25.2 Se realizo el comité de obra No. 13. El día 13 de enero de 2026, en este comité se analizaron los avances del contrato de obra publica No. 226 – 2025 en la semana 15. 25.3 Se realizo el comité de obra No. 14. El día 20 de enero de 2026, en este comité se analizaron los avances del contrato de obra pública No. 226 – 2025 en la semana 16.	Ver anexos en ANEXOS\OBLIGACIÓN No. 25 Acta de comité de obra No. 12_ 07 de enero de 2026. Acta de Comité de Obra No. 13_ 13 de enero de 2026 Acta de comité de obra No. 14_ 20 de enero de 2026
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #26	

26. Informar por escrito al FONDO, sobre las dificultades que se presenten durante la ejecución de los Contratos Principales y asistir técnica, legal y financieramente a la entidad contratante en asuntos relacionados con el mismo.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
26.1 Se segundo informe de presunto incumplimiento al contrato de obra pública No 266 – 2025, por el incumplimiento en el cronograma de entregas de los parques objeto del contrato.	Ver anexos en ANEXOS\OBLIGACIÓN No. 26 Oficio FLM-IPM-PI-GEN-OF-97.pdf - Radicado No. 20266410002732
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #27	
27. Enviar a la respectiva compañía aseguradora copia de los requerimientos hechos a los contratistas de obra para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratoss.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el periodo comprendido entre el 24 diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026, no se generaron productos asociados a esta obligación específica.	No aplica.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #28	
28. Programar y coordinar reuniones presenciales con los contratistas y con el FONDO para analizar el avance del contrato	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

28.1 Se realizo el comité de obra No. 12 el día 07 de enero de 2026, en el cual se analizaron los avances y el desarrollo del contrato de obra en la semana 14. 28.2 Se realizo el comité de obra No. 13. El día 13 de enero de 2026, en este comité se analizaron los avances del contrato de obra pública No. 226 – 2025 en la semana 15. 28.3 Se realizo el comité de obra No. 14. El día 20 de enero de 2026, en este comité se analizaron los avances del contrato de obra pública No. 226 – 2025 en la semana 16.	Ver anexos en ANEXOS\OBLIGACIÓN No. 28 Acta de comité de obra No. 12_ 07 de enero de 2026. Acta de Comité de Obra No. 13_ 13 de enero de 2026 Acta de comité de obra No. 14_ 20 de enero de 2026
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #29	
29. Resolver toda consulta de obra que hagan los contratistas o darle el trámite ante el Supervisor del FONDO, haciendo seguimiento a la atención de la misma.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
29.1 Se realizo mesa de trabajo en compañía del contratista de obra, el día 22 de enero de 2026, con el motivo de aclarar dudas e inquietudes sobre el acta parcial No. 1.	Ver anexos en ANEXOS\OBLIGACIÓN No. 29 Oficio FLM-IPM-PI-GEN-OF-98.pdf
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #30	
30. Exigir a los contratistas de obra las medidas para solucionar los problemas administrativos, técnicos o financieros específicos de los contratos (retrasos, incumplimientos, etc.).	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
30.1 se solicito por escrito al contratista de obra en reiteración a las solicitudes realizadas previamente, remitir los informes técnicos y la documentación del acta parcial No. 1, para que se garantice la revisión y aprobación de la cuenta de cobro una vez se retomen actividades en la secretaría distrital de hacienda.	Ver anexos en ANEXOS\OBLIGACIÓN No. 30 Oficio FLM-IPM-PI-GEN-OF-87.pdf
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #31	

31. Verificar para efectos de certificación de pago, que los contratistas están cumpliendo con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o aportes parafiscales, según el caso, e informar al FONDO cuando los contratistas persistan en el incumplimiento de la obligación.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
31.1 se solicitó por escrito al contratista de obra en reiteración a las solicitudes realizadas previamente, remitir los informes técnicos y la documentación del acta parcial No. 1, entre ella la Planilla de aportes a seguridad social y el certificado de aportes, para que se garantice la revisión y aprobación de la cuenta de cobro una vez se retomen actividades en la secretaría distrital de hacienda.	Ver anexos en ANEXOS\OBLIGACIÓN No. 31 Oficio FLM-IPM-PI-GEN-OF-87.pdf

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #32

32. Solicitar a la Alcaldía Local de los Mártires, con copia dirigida al ordenador del gasto, el estudio sobre la aplicación de sanciones, para lo cual deberá preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, así como la recomendación legal respectiva, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista y a la vez se salvaguarden los derechos y recursos de EL FONDO.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
En el periodo comprendido entre el 24 diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026, no se generaron productos asociados a esta obligación específica.	No aplica.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #33

33. Comunicar en forma escrita a los contratistas de obra, de manera clara y precisa, las instrucciones, recomendaciones y observaciones para prevenir y corregir desviaciones, demoras e incumplimientos parciales o totales en la ejecución de los contratos.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL

33.1 Se realizo la reiteración de la subsanación de las Actas de Vecindad, en el oficio remitido se especifica puntualmente las correcciones que se deben llevar cabo para cumplir con los requerimientos.	Ver anexos en ANEXOS\OBLIGACIÓN No. 33 Oficio FLM-IPM-PI-GEN-OF-86.pdf
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #34	
34. Según la naturaleza del contrato, exigir a los contratistas de obra, de acuerdo con las previsiones legales, el cumplimiento de las formalidades para la cesión de derechos, patentes, derechos de autor, etc., a favor de la entidad.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el periodo comprendido entre el 24 diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026, no se generaron productos asociados a esta obligación específica.	No aplica.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #35	
35. Proyectar y sustentar para firma del ordenador del gasto, dentro de los términos y plazos legalmente establecidos, la respuesta a sugerencias, consultas, requerimientos o peticiones de los contratistas, de los ciudadanos, de las Veedurías Ciudadanas, de los Organismos de Control, Fiscalización y de Control Disciplinario con los soportes correspondientes.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el periodo comprendido entre el 24 diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026, no se generaron productos asociados a esta obligación específica.	No aplica.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #36	
36. Solicitar el apoyo que requiera de las respectivas dependencias de la Alcaldía Local de Los Martires, para el efectivo cumplimiento de los términos y plazos señalados tanto en el contrato de obra como en el contrato de interventoría.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

En el periodo comprendido entre el 24 diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026, no se generaron productos asociados a esta obligación específica.	No aplica.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #37	
37. Revisar y aprobar las facturas presentadas por los contratistas de obra verificando que en ellas se consignen, de manera clara y precisa, el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes o productos entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir a la Alcaldía Local de Los Mártires la documentación determinada en el contrato de obra para el respectivo trámite de pago.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el periodo comprendido entre el 24 diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026, no se generaron productos asociados a esta obligación específica.	No aplica.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #38	
38. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato de interventoría, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de interventoría.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el periodo comprendido entre el 24 diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026, no se generaron productos asociados a esta obligación específica.	No aplica.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #39	
39. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la Entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.	

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
En el periodo comprendido entre el 24 diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026, no se generaron productos asociados a esta obligación específica.	No aplica.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #40	
40. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Alcaldía Local - Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, solicite.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el periodo comprendido entre el 24 diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026, no se generaron productos asociados a esta obligación específica.	No aplica.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #41	
41. Aprobar el flujo de fondos del contrato de obra.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el periodo comprendido entre el 24 diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026, no se generaron productos asociados a esta obligación específica.	No aplica.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #42	
42. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el periodo comprendido entre el 24 diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026, no se generaron productos asociados a esta obligación específica.	No aplica.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #43	
43. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos, conceptos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato de obra.	

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
En el periodo comprendido entre el 24 diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026, no se generaron productos asociados a esta obligación específica.	No aplica.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #44	
44. Responder, en primera instancia, previo concepto del FDLM, las reclamaciones que presenten los contratistas de obra.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el periodo comprendido entre el 24 diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026, no se generaron productos asociados a esta obligación específica.	No aplica.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #45	
45. Asistir al comité técnico mensual para la evaluación periódica de ejecución en obra con los contratistas o sus representantes, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Supervisor del FDLM o su delegado. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el periodo comprendido entre el 24 diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026, no se generaron productos asociados a esta obligación específica.	No aplica.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #46	
46. Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con las estipulaciones de los respectivos contratos y con las normas técnicas y administrativas pertinentes, en razón de lo cual se suscribirán, en señal de su aprobación y conformidad, informes y actas de recibo parcial y definitivo de las obras	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
46.1 Se dio aprobación de inicio de obra en el Parque Santa Fe, una vez el contratista cumplió con los requisitos técnicos establecidos en el Anexo técnico contractual del contrato de obra publica No. 266 – 2025 (134081)	Ver anexos en ANEXOS\OBLIGACIÓN No. 46 Oficio FLM-IPM-PI-GEN-OF-95.pdf
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #47	

47. Verificar que sean adoptadas por el contratista de obra las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
47.1 Se realizo la revisión y aprobación del Programa de Trabajo Seguro en Alturas, exigido por la interventoría para el desarrollo de actividades que correspondan..	Ver anexos en ANEXOS\OBLIGACIÓN No. 47 Oficio FLM-IPM-PI-GEN-OF-89.pdf
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #48	
48. Verificar el cumplimiento de los cronogramas del contrato de obra y reportar en los informes de interventoría lo siguiente: el avance de la obra valorado en semanas, así como los aspectos físicos y de inversión con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
48.1 se realizo llamado de atención al contratista de Obra por el incumplimiento en el cronograma y en la entrega del parque La Pepita en la fecha establecida.	Ver anexos en ANEXOS\OBLIGACIÓN No. 48 Oficio FLM-IPM-PI-GEN-OF-94.pdf
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #49	
49. Solicitar al Contratista acelerar el ritmo de las obras y requerirlo para que presente planes de contingencia cuando se detecten atrasos respecto de la programación de obra y delcronograma de metas físicas que puedan gene- rar incumplimiento del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el periodo comprendido entre el 24 diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026, no se generaron productos asociados a esta obligación específica.	No aplica.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #50	
50. Garantizar la presencia eficaz de los residentes en todos los frentes de obra, efectuando visitas periódicas a los sitios de las obras, cuantas veces la intensidad y el avance de los trabajos así lo requieran.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el periodo comprendido entre el 24 diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026, no se generaron productos asociados a esta obligación específica.	No aplica.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #51	

51. Revisar, adicionar y exigir a los Contratistas consignar en la bitácora los eventos principales que ocurran con ocasión de la ejecución de la obra.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
51.1 reitero mediante oficio la solicitud de remisión de los informes mensuales de ejecución, con los requerimientos mínimos que deben cumplir los informes mensuales de ejecución del contrato de obra pública No. 266 – 2025 (134081), en el se detalla que la bitácora de obra debe ser un anexo principal del informe.	No aplica.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #52	
52. Aprobar o rechazar de manera motivada todos los equipos, elementos, materiales y mano de obra que vayan ser incorporados a la obra.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
52.1 Se realizo la revisión de la documentación remitida para el personal operativo y administrativo el cual ejecutara las actividades de obra en el Parque La Pepita. 52.2 Se remitió observaciones al personal operativo de obra remitido por el contratista de obra para la ejecución de actividades de obra en el parque La Pepita y Marmoleros.	Ver anexos en ANEXOS\OBLIGACIÓN No. 52 Oficio FLM-IPM-PI-GEN-OF-69.pdf Oficio FLM-IPM-PI-GEN-OF-76.pdf
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #53	
53. Verificar que los contratistas de obra ejecuten las actividades de acuerdo a lo consignado en la Norma Técnica 061-COL- “Plan de prevención de daños” dispuesta por Gas Natural S.A E.S.P.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el periodo comprendido entre el 24 diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026, no se generaron productos asociados a esta obligación específica.	No aplica.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #54	

54. Controlar el saldo sobre el valor de los contratos de obra, acumulando sumas pagadas y descuentos por todo concepto y retenciones en caso de que las haya.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el periodo comprendido entre el 24 de noviembre al 23 de diciembre, no se generaron productos asociados a esta obligación específica.	No aplica.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #55	
55. Elaborar las actas de liquidación del contrato de obra, para efectos de que la entidad pueda cumplir con esta actividad dentro de los plazos legales y adjuntar los soportes correspondientes.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el periodo comprendido entre el 24 diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026, no se generaron productos asociados a esta obligación específica.	No aplica.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #56	
Requerir al contratista de obra para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el periodo comprendido entre el 24 diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026, no se generaron productos asociados a esta obligación específica.	No aplica.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #57	
57. Solicitar al contratista de obra los paz y salvos de las entidades de servicios públicos como requisito para liquidar el contrato de obra.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el periodo comprendido entre el 24 diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026, no se generaron productos asociados a esta obligación específica.	No aplica.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #58	

58. Verificar y solicitar al contratista el cierre del PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el periodo comprendido entre el 24 diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026, no se generaron productos asociados a esta obligación específica.	No aplica.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #59	
59. Suscribir, conjuntamente con las partes de los contratos, el acta de liquidación respectiva,dentro del término fijado en el mismo o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento delos cuatro (4) meses siguientes a su finalización.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el periodo comprendido entre el 24 diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026, no se generaron productos asociados a esta obligación específica.	No aplica.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #60	
60. Informar a la oficina de Contratación, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo, en caso que el contratista no se presente dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral, anexando para el efecto el Informe de balance final de los contratos y los demás soportes requeridos para las liquidaciones correspondientes junto con el borrador de los respectivos Actos Administrativos debidamente motivados.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

En el periodo comprendido entre el 24 diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026, no se generaron productos asociados a esta obligación específica.	No aplica.

FIRMAS

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las efectivamente desarrolladas en el período indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

Adicionalmente, conforme a lo establecido en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios, presento (las certificaciones de afiliación) o (planilla) al Sistema de Seguridad Social de periodo cotizado correspondiente para los fines pertinentes del presente pago.

Por lo anterior, manifiesto que, conforme al Decreto 1273 de 2018 del Gobierno Nacional, el cual establece que "…los trabajadores independientes podrán realizar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido…", no me acojo a los beneficios tributarios derivados de dicha disposición. (Aplica cuando se acoge a mes vencido)

CONTRATISTA

Firma:

Nombre: Julian Dario Ochoa niño

Cédula: No. 1.019.050.727

DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificados los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista, ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato.

Así mismo, certificó el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) por parte del contratista, en los términos establecidos en el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Cabe señalar que, tratándose de personas naturales, no es obligatorio el pago de los aportes parafiscales relativos al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por lo que dicha verificación se limita al cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, incluidos los correspondientes a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), cuando aplique.

SUPERVISOR/INTERVENTOR

Nombre: JOHN JADER SUÁREZ DELGADO

Cargo: Alcalde Local de Los Mártires

Firma: SUAREZ DELGADO JOHN JADER

Firmado digitalmente por SUAREZ DELGADO JOHN JADER
Fecha: 2026.03.09 17:28:55 -05'00'

APOYO A LA SUPERVISIÓN

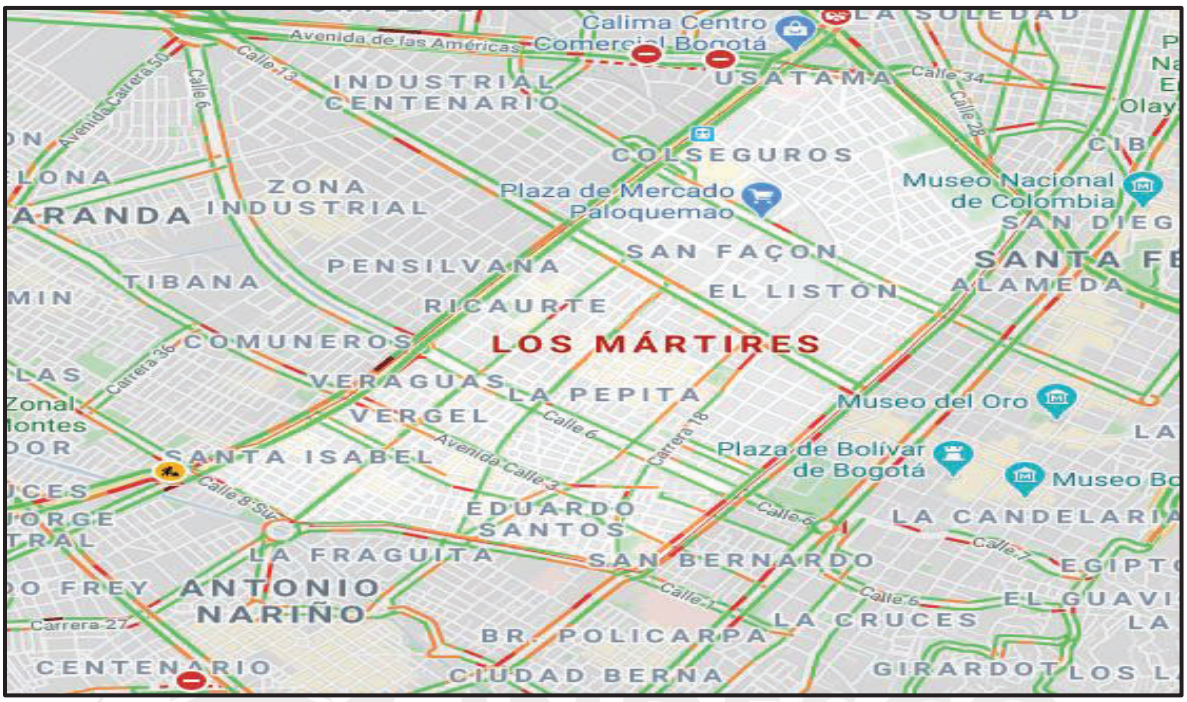
4. INFORME TECNICO MENSUAL

CONTRATO No. 295-2025 (134426)

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza - Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 530 7803 / Móvil: (57) 322 829 1364
comercial@grupoindesco.com

INFORME INTERVENTORÍA No.3
(Del 24 de noviembre al 23 de diciembre de 2025)



CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 295-2025 (134426)

INTERVENTORIA: INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC.

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN."

CONTRATO DE OBRA No. 266-2025 (134081)

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL MABRIL PARQUES MART 2025.

OBJETO: "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN."

INDICE DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 5
2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO 5
2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL 5
2.2. LOCALIZACION 6
2.3. AREA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS 6
2.4. ESTADO INICIAL 7
3. INFORMACION CONTRATO DE OBRA 10
4. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11
4.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS 11
4.2. MAQUINARIA Y EQUIPOS 12
4.3. PERSONAL DE OBRA 13
4.4. COMPONENTE FINANCIERO Y PRESUPUESTAL 15
4.5. SEGUIMIENTO DE GARANTIAS Y SEGUROS 15
4.5.1. Pólizas Contrato de Interventoría. 15
4.5.2. Pólizas Contrato de Obra Pública 16
4.6. SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE OBRA 17
4.7. SEGUIMIENTO AL COMPONENTE AMBIENTAL 18
4.8. SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 21
4.9. SEGUIMIENTO AL COMPONENTE SOCIAL 24

4.10. INFORMES TÉCNICOS DESARROLLADOS Y/O APROBADOS EN EL PERIODO 26

4.11. RESUMEN DE ACTAS SUSCRITAS DENTRO DEL PERIODO 26

4.12. CORRESPONDENCIA ENVIADA 28

4.13. CORRESPONDENCIA RECIBIDA 29

4.14. OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR 31

4.15. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INTERVENTOR 32

5. ANEXOS 32

01, Informes de Avance de Cto Interventoría. 32

02, Actas suscritas dentro del periodo. 32

03, Correspondencia enviada y recibida. 32

INDESCO®
Desarrollando Soluciones

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Localización del Proyecto. 6
Tabla 2. Estado inicial de las zonas. 9
Tabla 3. Información básica del contrato 10
Tabla 4. Registro Fotográfico – Entrega Parque Ricaurte. 12
Tabla 5 . Maquinaria y Equipos Aprobados. 13
Tabla 6. Directorio telefónico de personal contratista 14
Tabla 7. Listado de personal operativo 14
Tabla 8. Directorio telefónico de personal de Interventoría 14
Tabla 9. pólizas de Garantía Interventoría. 15
Tabla 10. Pólizas de Cumplimiento Contrato de Obra. 16
Tabla 11. Pólizas RCE Contrato de Obra Pública. 16
Tabla 12. Avance ejecutado vs programado 18
Tabla 13 . Residuos en Parque Ricaurte. 21
Tabla 14. Actas de comité celebradas 27
Tabla 15. Relación de correspondencia Enviada 29
Tabla 16. Relación de correspondencia Recibida. 31

INDICE DE ILUSTRACIONES.

Ilustración 1. Actividades Realizadas – Parque Ricaurte. 11
Ilustración 2. Actividades Realizadas – Parque La Pepita. 11
Ilustración 3. Avance Financiero del Proyecto. 15
Ilustración 4. Reprogramación Cronograma de Obra 17
Ilustración 5. Curva S del Proyecto. 18

1. INTRODUCCIÓN

El Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, a través de la Secretaría de Infraestructura, dio inicio al Proceso de Contratación No. FDLM-CMA-020-2025 (134426), mediante el cual se resolvió la adjudicación del contrato de interventoría cuyo objeto es: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental y en seguridad y salud en el trabajo (SST) al contrato de obra pública que tiene por objeto realizar, a precios unitarios fijos bajo la modalidad de monto agotable, las obras y actividades para la construcción, dotación, mejoramiento, mantenimiento e intervención de parques de la red de proximidad en la Localidad de Los Mártires, de conformidad con los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso de selección." representado legalmente por el señor John Jader Suárez Delgado, en su calidad de Alcalde Local de Los Mártires, quien actúa como representante del Fondo de Desarrollo Local. El contrato fue adjudicado mediante Resolución No. 195 del 28 de agosto de 2025 a la empresa Ingeniería, Desarrollo y Consultoría INDESCO S.A.S. BIC.

Con plazo de ejecución de seis (6) meses, siendo la terminación del contrato el veintitrés (23) de marzo de 2026, **ver tabla 3,** supervisado por JOHN JADER SUÁREZ DELGADO, Alcalde Local De Los Mártires, JULIAN DAVID LEÓN AYAZO, Ing. Apoyo a la Supervisión y ANGELICA MARÍA ROMERO HERNANDEZ, ING. Apoyo técnico del área de Infraestructura. En el presente informe se describen las actividades para el desarrollo técnico del contrato de Interventoría, ejecutado en el periodo comprendido entre el día 24 de noviembre de 2025 al 23 de diciembre de 2025.

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

El proyecto corresponde a la Interventoría para el mejoramiento, mantenimiento, construcción y/o dotación del mobiliario urbano de los parques de proximidad (vecinales y de bolsillo) ubicados en la localidad de Los Mártires, en Bogotá D.C. Su ejecución se desarrolla conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Subdirección Técnica de Construcción del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), las cuales fueron adoptadas para la construcción original de estos espacios.

En este contexto, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires (FDLM) ha realizado una aproximación técnica de intervención en los diferentes parques de proximidad de la localidad, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y accesibilidad. De igual manera, se busca fortalecer la protección de los usuarios y reducir la probabilidad de ocurrencia de incidentes o accidentes, promoviendo entornos recreativos seguros y de calidad para la comunidad.

2.2. LOCALIZACION

La localización del proyecto se encuentra en la Localidad de Los Mártires, Bogotá D.C., en los siguientes parques priorizados:

COD	NOMBRE	LOCALIDAD	TIPO	DIRECIÓN
14-006	Parque Plaza España	Los Mártires	Parque de proximidad	Entre CL 11 y 10 y KR 19 y 18.
14-008	Parque Barrio la pepita.	Los Mártires	Parque de proximidad	Entre CL 10 y 11 y KR 26 y 25A
14-013	Ricaurte	Los Mártires	Parque de proximidad	Entre las calles 9 y 10 y entre la KR 28 y 29
14-034	Parque Urbanización Santa Fe III	Los Mártires	Parque de proximidad	KR 19B entre CL 24 y DG 23 Bis
14-014	Barrio santa fe	Los Mártires	Parque de proximidad	Entre carrera 22 y carrera 22bis con calle 22c y calle 23
14-021	Urbanización el progreso	Los Mártires	Parque de proximidad	Entre calle 4a 5 y calle 5 5 bis con carreras 21 y 21a 22

Tabla 1. Localización del Proyecto.
Elaboración Propia.

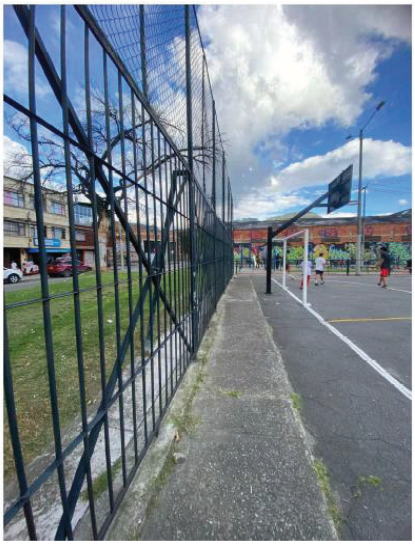
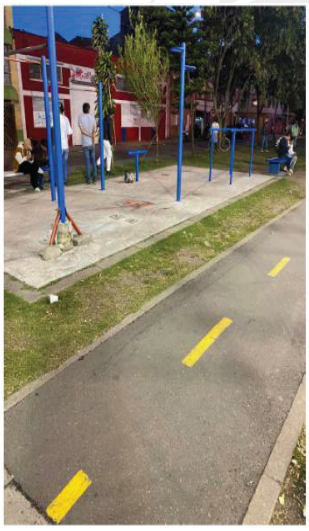
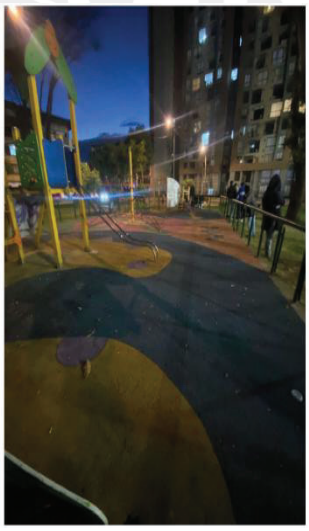
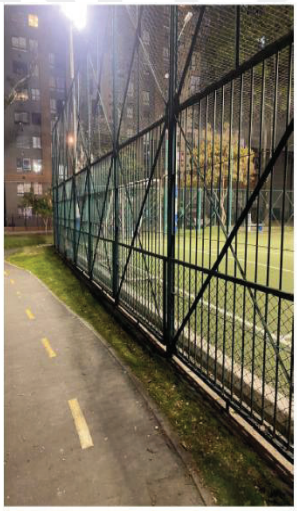
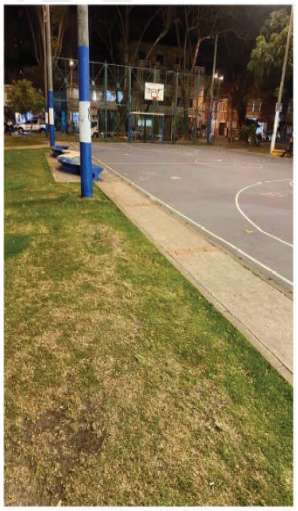
2.3. AREA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS

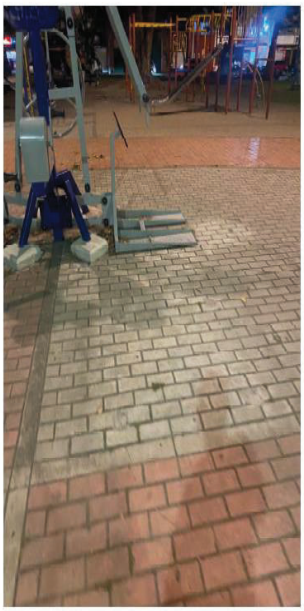
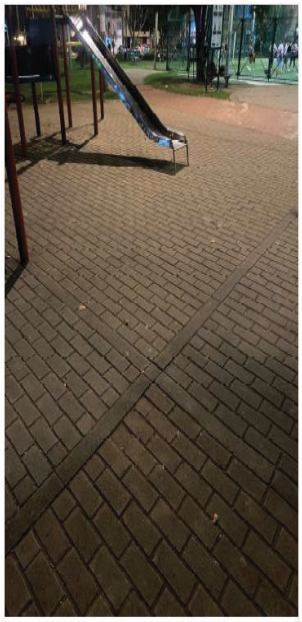
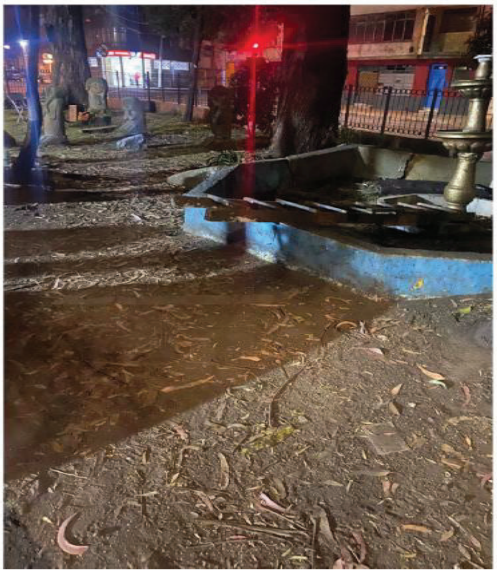
El proyecto se desarrolla en la Localidad de Los Mártires, específicamente en los parques y espacios públicos que conforman su red barrial de zonas recreativas, ambientales y deportivas. Esta área de influencia abarca sectores con alta densidad poblacional y un uso intensivo del espacio público, donde se identifican necesidades de mejoramiento en infraestructura, accesibilidad y oferta de recreación.

Las intervenciones proyectadas generarán beneficios directos para la comunidad, entre ellos: la recuperación y adecuación de zonas verdes, la modernización de áreas deportivas e infantiles, el fortalecimiento de la seguridad y la movilidad dentro de los parques, así como la creación de espacios de encuentro que promueven la integración social y el bienestar ciudadano. Con estas acciones, se contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, al embellecimiento urbano y a la consolidación de espacios públicos sostenibles, inclusivos y funcionales para toda la localidad.

2.4. ESTADO INICIAL

El estado inicial de las zonas de intervención en cada uno de los Parques:

	
PARQUE EL PROGRESO	PARQUE EL PROGRESO
 	 
PARQUE LA PEPITA	PARQUE LA PEPITA

 	 
PARQUE RICAURTE	PARQUE RICAURTE
 	
PARQUE DE LOS MARMOLEROS	PARQUE DE LOS MARMOLEROS

 	
PARQUE PLAZA ESPAÑA	PARQUE PLAZA ESPAÑA
	
PARQUE SANTA FE III	PARQUE SANTA FE III

Tabla 2. Estado inicial de las zonas.
Elaboración propia

3. INFORMACION CONTRATO DE OBRA

FICHA TECNICA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
ENTIDAD CONTRATANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JOHN JADER SUÁREZ DELGADO Alcalde Local de Los Mártires
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ING. JULIAN DAVID LEON AYAZO
FECHA DEL PRESENTE INFORME	20 DE ENERO DE 2026
CONTRATO N°	295-2025 (134426)
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.
CONTRATISTA	INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC. NIT. 901.471.535-7 RL. JULIAN DARIO OCHOA NIÑO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (63.371.500)
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	SEIS (6) MESES
FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	28 DE AGOSTO DEL 2025
FECHA DE INICIO	24 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	23 DE MARZO DE 2026

Tabla 3. Información básica del contrato
Elaboración propia

4. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS

Las actividades ejecutadas durante el periodo comprendido entre los días 24 de noviembre de 2025 a 23 de diciembre de 2025, se caracterizan por pertenecer a la Etapa de Construcción, Mantenimiento, Rehabilitación y/o dotación, del contrato de obra pública No. 266-2025 (134081), en los Parques Ricaurte y La Pepita, a continuación, se presentan las actividades ejecutadas:

Nombre	Duración	Comienzo	Fin	% completado
RICAURTE	**59 días**	**mié 24/09/25**	**lun 15/12/25**	**100%**
Socializacion	1 día	mié 5/11/25	mié 5/11/25	100%
acta de vecindad	1 día	jue 6/11/25	jue 6/11/25	100%
Cerramiento lona h=2.20 mts(Inc. Excav	2 días	jue 6/11/25	vie 7/11/25	100%
DESMONTE, PINTURA GENERAL Y ARRE	15 días	lun 10/11/25	vie 28/11/25	100%
Pintura Modulo- M-3(retir.pint+anticor	10 días	lun 24/11/25	vie 5/12/25	100%
Señal informativ Identifica. escenarios	2 días	lun 8/12/25	mar 9/12/25	100%
Piso Caucho recicl 6cm (EPDM 1cm+SBF	8 días	jue 4/12/25	lun 15/12/25	100%
Adecuacion de juego existente	5 días	lun 17/11/25	vie 21/11/25	100%
Suministra e instalación de Modulo de	8 días	mié 24/09/25	vie 3/10/25	100%

Ilustración 1. Actividades Realizadas – Parque Ricaurte.
Fuente: Elaboración Propia.

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	% completado	%PROGRAMADO (19/12/25)
LA PEPITA	**79 días**	**mié 24/09/25**	**vie 9/01/26**	**64%**	**88%**
Socializacion	1 día	mar 18/11/25	mar 18/11/25	100%	100%
acta de vecindad	1 día	mar 18/11/25	mar 18/11/25	50%	100%
Cerramiento lona h=2.20 mts(Inc. Excavación)	2 días	mié 26/11/25	jue 27/11/25	80%	100%
Señal informativ Identifica. escenarios deportivo	2 días	mié 24/09/25	jue 25/09/25	0%	100%
DESMONTE PISO DE CAUCHO(Trasiego+Retiro)	2 días	vie 2/01/26	lun 5/01/26	100%	100%
Modulo complemento para baranda m-80	18 días	vie 28/11/25	mar 23/12/25	100%	100%
Reparación baranda	7 días	mié 24/12/25	jue 1/01/26	50%	50%
desmonte cerramalla eslabonada	4 días	vie 28/11/25	mié 3/12/25	0%	100%
MODULO BARRAS PARALELAS S (SUMIN+INSTAL)	10 días	vie 28/11/25	jue 11/12/25	100%	100%
MALLA ESLAB CAL.10+Angulo1 1/2"x1/8"+Plat(Sum+Ins)	18 días	jue 4/12/25	lun 29/12/25	0%	67%
Piso Caucho recicl 3cm (EPDM 1cm+SBR 2cm sum+inst)	4 días	mar 6/01/26	vie 9/01/26	100%	100%
MANTENIMIENTO GENERAL DE JUEGOS DE FUERZA	10 días	vie 12/12/25	jue 25/12/25	100%	100%

Ilustración 2. Actividades Realizadas – Parque La Pepita.
Fuente: Elaboración Propia.

Se realizo la entrega a la interventoría, a la comunidad y al Fondo de Desrrollo Local de Los Mártires del Parque Ricaurte el día 19 de diciembre de 2025, a continuación, se muestra el registro fotográfico de la intervención finalizada.









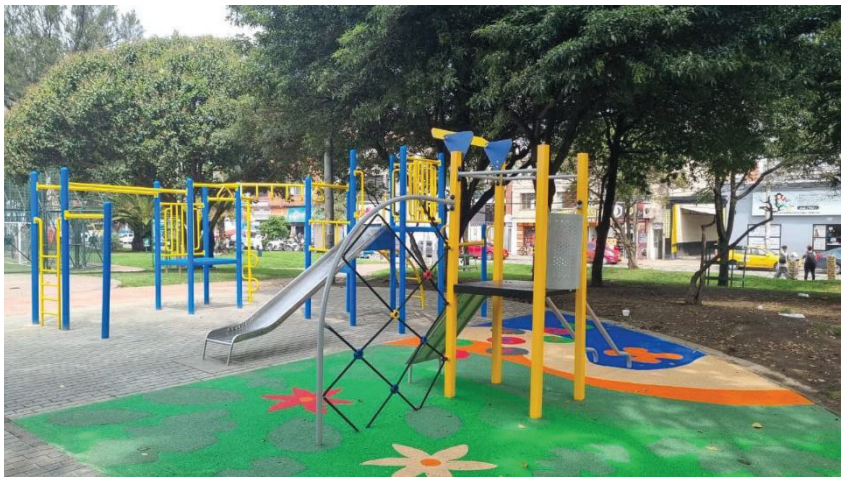


Tabla 4. Registro Fotográfico – Entrega Parque Ricaurte.
Fuente: Elaboración Propia.

(Ver Anexo 01, Registro Fotográfico.)

4.2. MAQUINARIA Y EQUIPOS

El seguimiento a los equipos de la obra es respectivo de las siguientes actividades:

1. A la fecha del presente informe se aprobó la documentación remitida para las Volquetas, el contratista manifiesta que no hará uso de Minicargadores en la intervención.

VOLQUETAS APROBADAS		
1	LICENCIA DE TRÁNSITO:	100014169046
	MODELO:	KENWORTH 2013
	RUNT:	31/01/2026
	SOAT:	VIGENTE
	CONDUCTOR:	PROSPERO HERNANDEZ
	LICENCIA:	79240539
2	LICENCIA DE TRÁNSITO:	10017504849
	MODELO:	INTERNATIONAL 2013
	RUNT:	20/01/2026
	SOAT:	VIGENTE
	CONDUCTOR:	NILSO ALFONSO DIAZ PRIETO
	LICENCIA:	79734201
3	LICENCIA DE TRÁNSITO:	100034496653
	MODELO:	KENWORTH 2014
	RUNT:	23/06/2026
	SOAT:	VIGENTE
	CONDUCTOR:	NELSON ENRIQUE CASTELLANOS DELGADO
	LICENCIA:	13927805

Tabla 5 . Maquinaria y Equipos Aprobados.
Elaboración propia

4.3. PERSONAL DE OBRA

A continuación, se presentan dos tablas relacionadas al personal por mano de obra especializada y no especializada:

CARGO	NOMBRE	TELÉFONO DE CONTACTO
Arquitecta Directora de Obra	Diana Carolina Parra Hernández	3125264837
Residente de Obra	Carolina Quiceno Giraldo	3212524792
Residente SST - Ambiental	Ana María Bermúdez Andrade	3168254288
Residente Social	Karen Nathaly Muñoz Sánchez	3107667238
Inspector de Obra	José Humberto Bernal Carvajal	-

Tabla 6. Directorio telefónico de personal contratista
Elaboración propia

CARGO	NOMBRE
Auxiliar de Obra	Pedro Orjuela
Oficial de Obra	Juan David Villegas
Auxiliar de Obra	Jose Domingo Amado
Auxiliar de Obra	Hernando García Carvajal
Auxiliar de Obra	Geiber Mendoza Villegas
Auxiliar de Obra	Cielo Judith Lima
Auxiliar de Obra	Bladimir Villadiego Ruiz
Auxiliar de Obra	Apolinar Clavijo
Auxiliar de Obra	Benedicto Vicente Jiménez
Auxiliar de Obra	Fernanda Yaguará
Auxiliar de Obra	Oscar Danilo Vicentes
Auxiliar de Obra	Victor Alfonso Pinchao

Tabla 7. Listado de personal operativo
Elaboración propia

CARGO	NOMBRE	TELÉFONO DE CONTACTO
Director de Interventoría	**Luis Guillermo Albarracín Valbuena**	**3138022750**
Inspector de Interventoría	**Camilo Andrés Tibaná Monar**	**3158592179**

Tabla 8. Directorio telefónico de personal de Interventoría

Elaboración propia

4.4. COMPONENTE FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

A la fecha de presentación del presente informe no se ha efectuado ningún pago al contratista de obra Unión Temporal Mabril Parques Mart 2025, debido a que, pese a las reiteradas solicitudes realizadas por INDESCO S.A.S. BIC, el contratista no ha remitido el Acta Parcial No. 1 junto con sus anexos y soportes, documentos necesarios para su correspondiente revisión y aprobación.

Semana		12	
Fecha de Corte		19/12/2025	
AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO			
AVANCE PROGRAMADO	VR. PROGRAMADO	AVANCE EJECUTADO	VR. EJECUTADO.
29,07%	$ 165.809.308,97	27,55%	$ 157.129.106,87
Δ Desviación		-1,52%	-$ 8.680.202,10

Ilustración 3. Avance Financiero del Proyecto.
Fuente: Elaboración Propia.

4.5. SEGUIMIENTO DE GARANTIAS Y SEGUROS

4.5.1. Pólizas Contrato de Interventoría.

Pólizas del Contrato de Interventoría a No. 295-2025 (134426) que tiene como objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 266-2025 (134081)."

Las pólizas solicitadas en el contrato fueron expedidas por compañía ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A. y se remitieron al Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires para revisión y aprobación mediante el oficio de referencia FLM-IPM-PI-GEN-OF-10.

PÓLIZA No.	21-46-101120378	**ANEXO**	**3**
AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/09/2025	27/09/2026	$ 12.674.300.00
CALIDAD DEL SERVICIO	24/09/2025	17/09/2026	$ 12.674.300.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24/09/2025	27/03/2029	$ 3.168.575.00

Tabla 9. pólizas de Garantía Interventoría.
Elaboración propia.

4.5.2. Pólizas Contrato de Obra Pública.

Las Pólizas del Contrato de Obra Pública No. 266-2025 (134081) que tiene como objeto: "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN." Las pólizas solicitadas en el contrato de obra pública fueron expedidas por compañía ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A. y aprobadas por la interventoría mediante el oficio de Ref.: FLM-IPM-PI-GEN-OF-009 y Asunto: "Alcance oficio UTMPM-266-2025-003 – Entrega de Garantías Contractuales acta de Inicio", remitido el día 30 de septiembre de 2025.

PÓLIZA No.	21-40-101261862	**ANEXO**	**2**
AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/09/2025	24/07/2026	$ 171.103.050.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	24/09/2025	24/07/2026	$ 171.103.050.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24/09/2025	27/03/2029	$ 57.034.350.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO FINAL	5 AÑOS	**$ 171.103.050.00**

Tabla 10. Pólizas de Cumplimiento Contrato de Obra.
Elaboración propia.

PÓLIZA No.	21-40-101261862	**ANEXO**	**2**
AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	24/09/2025	27/03/2026	$ 284.700.000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	24/09/2025	27/03/2026	$ 284.700.000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	24/09/2025	27/03/2026	$ 284.700.000.00
DEDUCIBLES	10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDAD – MINIMO 1.00 SMLV		

Tabla 11. Pólizas RCE Contrato de Obra Pública.
Elaboración propia.

4.6. SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE OBRA

En el Comité de Obra No. 10, realizado el 16 de diciembre de 2025, la Ingeniera Angélica María Romero Hernández, en calidad de apoyo técnico del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, realizó la solicitud expresa de reprogramar las actividades de obra, en atención a los cambios presentados en el balance general y en el alcance de la intervención de cada uno de los parques objeto del contrato, específicamente en los parques La Pepita, Santa Fe III, Santa Fe, Ricaurte y Plaza España, conforme se detalla a continuación:

Nombre	Duración	Comienzo	Fin
Inicio	129 días	mié 24/09/25	lun 23/03/26
ETAPA DE PRE - INICIO	34 días	mié 24/09/25	lun 10/11/25
RICAURTE	29 días	mié 5/11/25	lun 15/12/25
LA PEPITA	34 días	lun 1/12/25	jue 15/01/26
PARQUE SANTA FE III (MARMOLEROS)	18 días	mar 13/01/26	jue 5/02/26
PARQUE SANTA FE	25 días	lun 19/01/26	vie 20/02/26
PARQUE EL PROGRESO	26 días	lun 2/02/26	lun 9/03/26
PLAZA ESPAÑA	31 días	lun 9/02/26	lun 23/03/26
ENTREGAS	1 día	lun 23/03/26	lun 23/03/26
FIN	1 día	lun 23/03/26	lun 23/03/26

Ilustración 4. Reprogramación Cronograma de Obra
Elaboración propia.

De acuerdo con el seguimiento a la programación de obra contractual y la reprogramación de actividades, se cuenta con un porcentaje de avance programado acumulado de **20.00%,** el cual corresponde a una relación entre el avance de las etapas correspondientes a Etapa de Alistamiento, Etapa de Diagnóstico y Diseños, Etapa de Pre-Inicio de Obras, y Etapa de Construcción, Mantenimiento, Rehabilitación y/o dotación. Con base en esto se cuenta con un avance físico del Proyecto del **18.00%,** se evidencia una desviación del **-2.00%,** existe un atraso en las actividades correspondientes a la Etapa de Construcción, Mantenimiento, Rehabilitación y/o Dotación, debido al atraso en la entrega y subsanación de los documentos técnicos requeridos en la Etapa de Pre-Inicio de Obra.

Se realizo la entrega del parque Ricaurte el día 19 de diciembre de 2025, así mismo se aprobó el inicio de obras en el Parque La Pepita el día 01 de diciembre de 2025, con una fecha estimada de entrega programada para el día 15 de enero de 2026.

A continuación, se presentan las tablas de seguimiento de los datos descritos anteriormente:

	%PROGRAMADO	%EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	8.00%	4.00%	**-2.00%**
Durante el periodo	14.00%	16.00%	
Acumulado actual	22.00%	20.00%	

Tabla 12. Avance ejecutado vs programado
Elaboración propia

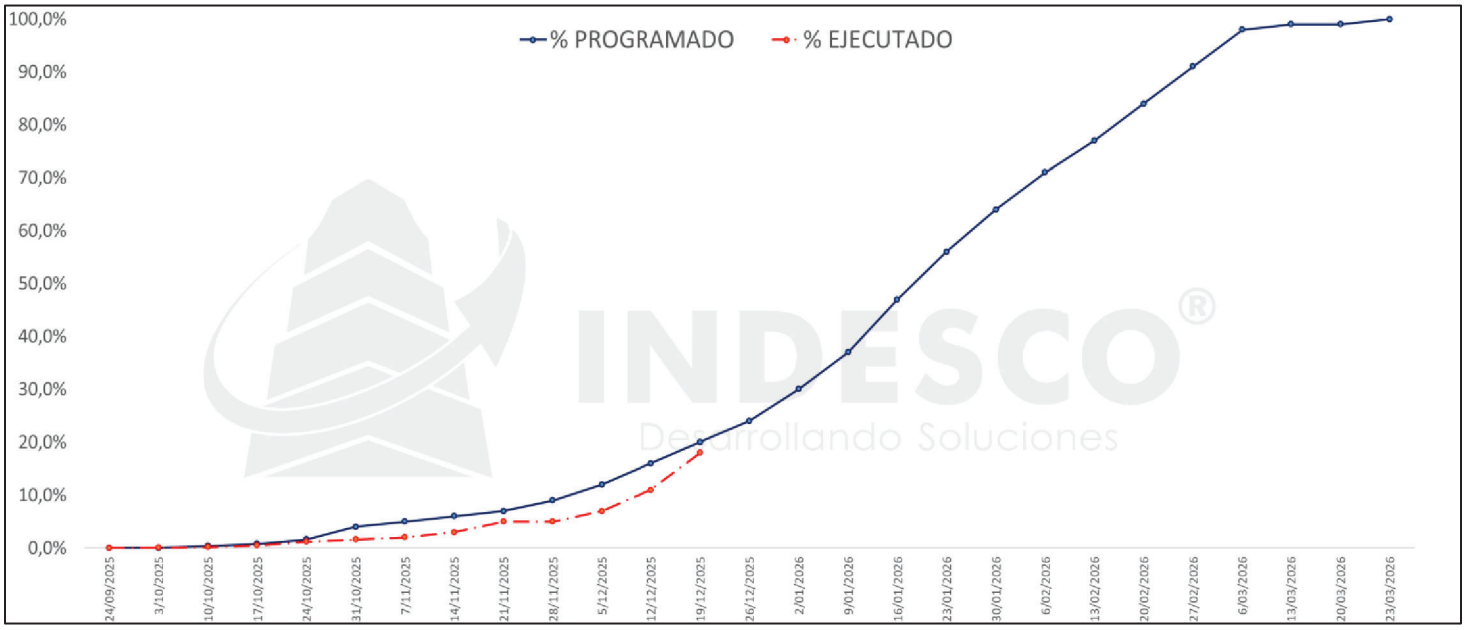


Ilustración 5. Curva S del Proyecto.
Fuente: Elaboración Propia.

4.7. SEGUIMIENTO AL COMPONENTE AMBIENTAL

A continuación, se relaciona la gestión realizada por parte de la Interventoría INDESCO S.A.S BIC., en cuanto al componente Ambiental:

1. Se realizo llamado de atención al contratista de obra Unión Temporal Mabril Parques Mart 2025, por los hechos evidenciados durante las visitas de obra y recorridos e interventoría realizados en los frentes de obra Parque Ricaurte y Parque La Pepita. Mediante el Oficio de Referencia FLM-IPM-PI-GEN-OF-73, remitido el día 02 de diciembre de 2025, se realizó el llamado de atención por los siguientes hechos:

A. Orden y Aseo de las Áreas de intervención:

Durante los recorridos de inspección de obra se ha evidenciado desorden en las áreas de intervención, así como la presencia de materiales, residuos de obra y contenedores —incluyendo removedor de pintura— sin un lugar específico destinado para su recolección y acopio, como se muestra a continuación.

Se solicitó al contratista garantizar que los espacios de intervención se mantengan en condiciones adecuadas de orden y aseo, que los materiales se encuentren debidamente almacenados y dispuestos, y que los residuos, así como los contenedores de sustancias, sean manejados de forma correcta y segura. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1496 de 2018 y la Resolución 773 de 2021, relacionados con la implementación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA), específicamente en lo concerniente a:

- La clasificación de peligros,
- La comunicación de peligros, y
- La correcta aplicación del SGA.

2. El día 02 de diciembre de 2025 se remitió el oficio de referencia FLM-IPM-PI-GEN-OF-72, con asunto "Requisitos informe mensual de Avance de Obra – Contrato de Obra Pública No. 266-2025", mediante el cual se detallaron los requisitos del informe mensual de actividades correspondientes al componente del Plan de Manejo Ambiental, en el que el contratista debe describir de manera detallada las acciones ejecutadas en dicho componente.

Se solicito la siguiente Información:

A. Gestión de residuos de construcción y demolición RCD: Indicar el mes, tipo de RCD, cantidad (en toneladas), cantidad (en metros cuadrados), y la empresa gestora de la disposición final.

B. Gestión de residuos peligrosos RESPEL: Indicar el mes, tipo de RCD, cantidad (en toneladas), cantidad (en metros cuadrados), y la empresa gestora de la disposición final.

C. Gestión de residuos aprovechables: Indicar el mes, tipo de residuo, cantidad (en kilogramos), y la empresa gestora de la disposición final.

D. Punto de acopio y puntos ecológicos: el contratista debe indicar por medio de registro fotográfico, los puntos destinados para en cada parque, para el acopio de los residuos generados en cada uno de ellos. Describiendo, la separación de residuos generados.

E. Vehículos utilizados para la gestión de residuos: El contratista debe describir los

vehículos utilizados para cada mes, soportando los documentos requeridos para su circulación, incluyendo el No PIN-TRANSPORTE.

F. Manejo de sustancias químicas: Describir las sustancias químicas durante el mes, indicando: nombre, descripción del producto, marca y disponibilidad de la hora de seguridad.

G. Formatos aplicables, Adjuntar en el informe mensual, los formatos descritos en PMA.

H. Certificados de disposición final. El contratista debe aportar en el informe, los certificados de disposición final del mes a reportar. Para los casos que el ente de disposición final no emita a tiempo los certificados, debe anexar la evidencia de recolección de los residuos (entregado por el transportador).

I. Brigada de orden, aseo y limpieza: El contratista debe enviar en el informe mensual, la evidencia fotográfica de las acciones ejecutadas por la brigada de orden, aseo y limpieza en cada uno de los parques a intervenir.

J. Evidencia de la ejecución del cronograma de actividades y capacitaciones ambientales.

K. Seguimiento a los posibles permisos, licencias y tramites: el contratista debe indicar si para el mes de reporte de ejecución solicito o no los permisos descritos en el PMA.

L. Indicadores de cumplimiento ambiental. El contratista debe consignar la medición de los indicadores de cumplimiento propuestos en el PMA.

M. Evidencia información del PIN ambiental: El contratista debe aportar evidencia del cargue de información en la plataforma de la secretaria distrital de ambiente, correspondiente al PIN ambiental, incluyendo el número del PIN Ambiental, fecha de reporte y anexos reportados.

3. En el recorrido de obra realizado en el Parque Ricaurte el día viernes 05 de diciembre de 2025, se solicitó al contratista de obra Unión Temporal Mabril Parques Mart 2025 la adecuada disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) de acuerdo a los establecido en Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo residuos de material y material proveniente de excavaciones y demoliciones. Dicha solicitud fue reiterada en el Comité de Obra No. 8, realizado el 09 de diciembre de 2025.

	
PARQUE RICAURTE	PARQUE RICAURTE

Tabla 13 . Residuos en Parque Ricaurte.
Elaboración propia

4. A la fecha de presentación del presente informe mensual, se ha solicitado en reiteradas oportunidades al contratista de obra Unión Temporal Mabril Parques Mart 2025 la remisión de los informes mensuales de ejecución del Contrato de Obra Pública; no obstante, a la interventoría no se han remitido los informes correspondientes al Mes 1 (24 de septiembre al 23 de octubre de 2025), Mes 2 (24 de octubre al 23 de noviembre de 2025) y Mes 3 (24 de noviembre al 23 de diciembre de 2025).

4.8. SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A continuación, se relaciona la gestión realizada por parte de la Interventoría INDESCO S.A.S BIC., en cuanto al componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):

1. Se realizó seguimiento al componente de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el Comité de Obra No. 7, llevado a cabo el día 25 de noviembre de 2025, en el cual se reiteró el llamado de atención efectuado al contratista el 20 de noviembre de 2025 mediante el oficio de referencia FLM-IPM-PI-GEN-OF-62. En dicho oficio se solicitó y recomendó al contratista de obra Unión Temporal Mabril Parques Mart 2025 que la conformación mínima de las cuadrillas de trabajo fuera de dos (2) personas operativas (Oficial y Ayudante, o Ayudante y Ayudante), conforme al criterio técnico del contratista; en su defecto, el personal operativo deberá estar acompañado por el Residente de Obra o el Inspector Técnico. Esta disposición tiene como objetivo primordial salvaguardar la seguridad y la integridad física del personal de obra.

Adicionalmente, en el citado comité de obra se solicitó al contratista la remisión de los requisitos y soportes correspondientes para la ejecución de actividades de Trabajo Seguro en Alturas, para lo cual se requirió lo siguiente:

A. Idoneidad del personal (Coordinador y Trabajador Autorizado).
B. Equipos de protección Contra caídas (Certificados y vigentes).
C. Sistemas de acceso para trabajo en alturas. (Certificados y vigentes).
D. Documentación de actividades en alturas (Permiso de Trabajo, ATS, Charla preoperacional y Inspección diaria de elementos de protecciones contra caídas).
E. Programa de Protección contra caídas.

2. Se realizo llamado de atención al contratista de obra Unión Temporal Mabril Parques Mart 2025, por los hechos evidenciados durante las visitas de obra y recorridos e interventoría realizados en los frentes de obra Parque Ricaurte y Parque La Pepita. Mediante el Oficio de Referencia FLM-IPM-PI-GEN-OF-73, remitido el día 02 de diciembre de 2025, se realizó el llamado de atención por los siguientes hechos:

1. Cuadrillas de trabajo:

De acuerdo con los requisitos y recomendaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con las características y el nivel de exposición al riesgo público del sector, la interventoría recomendó en el Comité de Obra No. 7, realizado el día 25 de noviembre de 2025, que las cuadrillas de trabajo fueran conformadas por un mínimo de dos (2) personas (Ayudante–Ayudante u Oficial–Ayudante). No obstante, se ha evidenciado en repetidas ocasiones la asignación de un solo operario por frente de obra para la ejecución de actividades de cerramiento y retiro de pintura existente, situación que se ilustra a continuación.

2. Uso de Elementos de Protección Personal (EPP):

En cumplimiento de los requerimientos para el inicio de actividades, el contratista de obra Unión Temporal Mabril Parques Mart 2025 presentó la entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) destinados al personal operativo y administrativo vinculado a la ejecución de las obras en los parques objeto del contrato. No obstante, durante las inspecciones y recorridos realizados por la interventoría, se evidenció que algunos colaboradores no hacen uso adecuado de los EPP suministrados para el desarrollo de sus actividades, situación que se evidencia a continuación.

3. El día 02 de diciembre de 2025 se remitió el oficio de referencia FLM-IPM-PI-GEN-OF-72, con asunto "Requisitos informe mensual de Avance de Obra – Contrato de Obra Pública No. 266-2025", mediante el cual se detallaron los requisitos del informe mensual de actividades correspondientes al componente Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que el contratista debe describir de manera detallada las acciones ejecutadas en dicho componente.

   Se solicito la siguiente Información:

   A. Relación del personal activo en obra.

   B. Relación del personal que ingreso a la obra durante el mes.

   C. Relación del personal retirado de la obra durante el mes.

   D. Resultado de los indicadores de gestión, según Resolución 0312 de 2019.

   E. Reporte de Accidentes de trabajo durante el periodo.

   F. Reporte de enfermedades labores durante el periodo.

   G. Reporte de incidente labores durante el periodo.

   H. Reporte de actos y condiciones inseguras durante el periodo.

   I. Reporte de entrega de EPP durante el periodo.

   J. Charlas de seguridad durante el periodo.

   K. Capacitaciones durante el periodo según cronograma.

   L. Cumplimiento de requisitos SST, solicitados por el cliente.

   M. Emisión de ATS y permisos de trabajo durante el periodo.

   N. Acta de la reunión del Copasst del periodo correspondiente.

   O. Acta de la reunión del CCL del periodo correspondiente.

   P. Evidencias del cumplimiento de las actividades descritas en el plan de trabajo.

4. Se realizó la revisión del Plan de Trabajo Seguro en Alturas remitido por el contratista de obra Unión Temporal Mabril Parques Mart 2025 el día 18 de diciembre de 2025, mediante el oficio de referencia UTMPM-266-2025-040. Como resultado de dicha revisión, la interventoría remitió observaciones a través del Oficio de referencia FLM-IPM-PI-GEN-OF-84, el día 22 de diciembre de 2025. Posteriormente, en el Comité de Obra No. 11, realizado el día 23 de diciembre de 2025, se reiteraron las observaciones formuladas, las cuales consistieron en lo siguiente:

   A. Matriz de Riesgos.

   Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles.

   B. Instructivos:

- Instructivo para trabajo seguro en cubiertas.
- Instructivo para trabajos verticales.
- Instructivo para uso de andamios.
- Instructivo para uso de escaleras portátiles.

4.9. SEGUIMIENTO AL COMPONENTE SOCIAL

A continuación, se relaciona la gestión realizada por parte de la Interventoría INDESCO S.A.S BIC., en cuanto al componente de Plan de Gestión social (PGS):

1. El seguimiento al componente social se realizó en los comités de obra desarrollados de manera semanal. En el Comité de Obra No. 8, llevado a cabo el día 25 de noviembre de 2025, la interventoría solicitó al contratista de obra Unión Temporal Mabril Parques Mart 2025 el cumplimiento de las siguientes actividades:

   - Convocatoria y socialización del inicio de obras del Parque La Pepita, actividad requerida para todos los parques objeto del contrato.

   - Instalación de la valla informativa con conteo regresivo, en cumplimiento de lo establecido en las condiciones particulares del pliego de condiciones, así como la dotación del uniforme distrital, conforme a los diseños establecidos por el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires – FDLM, para el Parque Ricaurte.

2. El día 02 de diciembre de 2025 se remitió el oficio de referencia FLM-IPM-PI-GEN-OF-72, con asunto "Requisitos informe mensual de Avance de Obra – Contrato de Obra Pública No. 266-2025", mediante el cual se detallaron los requisitos del informe mensual de actividades correspondientes al componente Seguridad y Salud en el Trabajo, en el

que el contratista debe describir de manera detallada las acciones ejecutadas en dicho componente.

Se solicito la siguiente Información:

- **A.** Reporte de socializaciones realizadas con la comunidad (Actas de asistencia y registro fotográfico).
- **B.** Seguimiento de PQR recibidas y atendidas (Si aplica).
- **C.** Seguimiento de los puntos satélites de información instalados.
- **D.** Acciones para el manejo de impactos (ruido, horarios, cierres, tránsito peatonal).
- **E.** Registro fotográfico de actividades sociales o comunitarias (si aplica).
- **F.** Generación de Empleo.
- **G.** Cumplimiento de los indicadores de gestión en el periodo objeto del informe, de acuerdo con el Plan de Gestión Social aprobado por la interventoría.

3. El día 11 de diciembre de 2025, mediante el oficio de referencia FLM-IPM-PI-GEN-OF-078, con asunto "Requerimiento de ajuste y subsanación de observaciones a las Actas de Vecindad", la interventoría solicitó al contratista de obra los ajustes correspondientes a las Actas de Vecindad remitidas. En dicho oficio se detallaron de manera puntual las observaciones y ajustes requeridos.

   Así mismo, se reiteró que, de conformidad con lo establecido contractualmente, las Actas de Vecindad debieron ser elaboradas en compañía de la interventoría o, en su defecto, remitidas a esta para su respectivo aval, y socializadas con los líderes comunales previo al inicio de las actividades de obra en cada uno de los parques objeto de intervención.

4. En el comité de obra No. 10, realizado el día 16 de diciembre de 2025, se reiteró al contratista de obra Unión Temporal Mabril Parques Mart 2025 la solicitud de ajuste a las Actas de Vecindad, conforme a lo requerido mediante el oficio de referencia FLM-IPM-PI-GEN-OF-078, mencionado anteriormente.

5. Finalmente, el día 23 de diciembre de 2025, se solicitó al contratista de obra la remisión del volante informativo y de convocatoria para la socialización final y entrega del Parque Ricaurte a la comunidad, así como la definición del tipo de presentación que se llevará a cabo para dicha entrega, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Gestión Social establecido y garantizar la adecuada divulgación de la información contractual y del proyecto a la comunidad.

4.10. INFORMES TÉCNICOS DESARROLLADOS Y/O APROBADOS EN EL PERIODO

Los informes elaborados en el periodo del 24 de noviembre al 23 de diciembre de 2025, por parte de interventoría corresponden a informes semanales y mensual en donde se lleva un registro de seguimiento de actividades ejecutadas y observaciones en la ejecución del contrato de obra pública No. 266-2025. Se anexan los 4 informes correspondientes a las semanas 9 al 12, de ejecución del contrato de Interventoría No. 295 – 2025 (134426) presentados a la fecha del presente informe mediante los oficios de Radicado ante la entidad de No. 20256410080032 y el radicado No. 20256410082132

(Ver Anexo 02, Informes de Avance de Cto Interventoría.)

4.11. RESUMEN DE ACTAS SUSCRITAS DENTRO DEL PERIODO

ACTA	TEMA	PARTICIPANTES	FECHA
No. 10	Comité de obra No. 7.	Arq. Luis Guillermo Albarracín Valbuena - Director de Interventoría.	25-11-25
		Ing. Edna Rocio Gomez Doncel – Sub-Gerente PMO.	
		Ing. Camilo Andrés Tibaná Monar – Residente de interventoría.	
		Ing. Yeisson David Guerrero - Líder HSEQ SGI	
		Ing. Julian David Guerrero Ayazo – Apoyo a la Supervisión.	
		Arq. Diana Carolina Parra – Directora de obra.	
		Arq. Carolina Quiceno – Residente de Obra.	
		Ing. Ana Maria Muñoz – Residente SST.	
		Ing. Oscar Garcia – Apoyo SST – Ambiental.	
		Nathaly Muñoz – Profesional social.	
No. 11	Comité de obra No. 8.	Arq. Luis Guillermo Albarracín Valbuena - Director de Interventoría.	02-12-25
		Ing. Edna Rocio Gomez Doncel – Sub-Gerente PMO.	
		Ing. Camilo Andrés Tibaná Monar – Residente de interventoría.	
		Ing. Angelica María Romero Hernández – Apoyo técnico FDLM.	
		Arq. Diana Carolina Parra – Directora de obra.	
		Arq. Carolina Quiceno – Residente de Obra.	
		Ing. Ana Maria Muñoz – Residente SST.	
		Ing. Oscar Garcia – Apoyo SST – Ambiental.	
		Nathaly Muñoz – Profesional social.	
No. 12	Comité de obra No. 9.	Arq. Luis Guillermo Albarracín Valbuena - Director de Interventoría.	09-12-25

ACTA	TEMA	PARTICIPANTES	FECHA
		Ing. Edna Rocio Gomez Doncel – Sub-Gerente PMO.	
		Ing. Camilo Andrés Tibaná Monar – Residente de interventoría.	
		Ing. Angelica María Romero Hernández – Apoyo técnico FDLM.	
		Arq. Diana Carolina Parra – Directora de obra.	
		Arq. Carolina Quiceno – Residente de Obra.	
		Ing. Ana Maria Muñoz – Residente SST.	
		Ing. Oscar Garcia – Apoyo SST – Ambiental.	
		Nathaly Muñoz – Profesional social.	
No. 13	Comité de obra No. 10.	Arq. Luis Guillermo Albarracín Valbuena - Director de Interventoría.	16-12-25
		Ing. Camilo Andrés Tibaná Monar – Residente de interventoría.	
		Ing. Angelica María Romero Hernández – Apoyo técnico FDLM.	
		Arq. Diana Carolina Parra – Directora de obra.	
		Arq. Carolina Quiceno – Residente de Obra.	
		Ing. Ana Maria Muñoz – Residente SST.	
		Ing. Oscar Garcia – Apoyo SST – Ambiental.	
		Nathaly Muñoz – Profesional social.	
No. 14	Comité de obra No. 11	Arq. Luis Guillermo Albarracín Valbuena - Director de Interventoría.	23-11-25
		Ing. Camilo Andrés Tibaná Monar – Residente de interventoría.	
		Ing. Angelica María Romero Hernández – Apoyo técnico FDLM.	
		Arq. Diana Carolina Parra – Directora de obra.	
		Arq. Carolina Quiceno – Residente de Obra.	
		Ing. Ana Maria Muñoz – Residente SST.	
		Ing. Oscar Garcia – Apoyo SST – Ambiental.	
		Nathaly Muñoz – Profesional social.	

Tabla 14. Actas de comité celebradas
Elaboración propia

4.12. CORRESPONDENCIA ENVIADA

FECHA	REFERENCIA	ASUNTO	ENVÍA	RECIBE	RADICADO FDLM
26/11/2025	FLM-IPM-PI-GEN-OF-66.pdf	Respuesta al oficio de Ref.: UTMPM-266-2025-036	INDESCO SAS BIC.	UT MABRIL FDLM	-
28/11/2025	FLM-IPM-PI-GEN-OF-67.pdf	Llamado de atención – Inicio de actividades sin previa autorización.	INDESCO SAS BIC.	UT MABRIL FDLM	-
28/11/2025	FLM-IPM-PI-GEN-OF-68.pdf	Solicitud de confirmación y oficialización del Apoyo a la Supervisión.	INDESCO SAS BIC.	UT MABRIL FDLM	20256410078592
28/11/2025	FLM-IPM-PI-GEN-OF-69.pdf	Acuse de recibo y aprobación de Planimetría y Documentos personal – La Pepita.	INDESCO SAS BIC.	UT MABRIL FDLM	-
28/11/2025	FLM-IPM-PI-GEN-OF-70.pdf	Observaciones PMT – Secretaría Distrital de Movilidad.	INDESCO SAS BIC.	UT MABRIL FDLM	-
28/11/2025	FLM-IPM-PI-GEN-OF-71.pdf	Aprobación de socialización e inicio de actividades de obra en Parque La Pepita.	INDESCO SAS BIC.	UT MABRIL FDLM	-
02/12/2025	FLM-IPM-PI-GEN-OF-72.pdf	Requisitos informe mensual de Avance de Obra – Contrato de Obra Pública No. 266-2025.	INDESCO SAS BIC.	UT MABRIL FDLM	-
02/12/2025	FLM-IPM-PI-GEN-OF-73.pdf	Llamado atención, seguimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.	INDESCO SAS BIC.	UT MABRIL FDLM	-
04/12/2025	FLM-IPM-PI-GEN-INF-008.pdf	Informe semana No. 8 (Del 16 al 23 de noviembre)	INDESCO SAS BIC.	UT MABRIL FDLM	-
04/12/2025	FLM-IPM-PI-GEN-INF-009.pdf	Informe semana No. 9 (Del 23 al 30 de noviembre)	INDESCO SAS BIC.	UT MABRIL FDLM	-
04/12/2025	FLM-IPM-PI-GEN-OF-74.pdf	Remisión de informes de avance semanal No. 8 y No. 9.	INDESCO SAS BIC.	UT MABRIL FDLM	20256410080032
09/12/2025	FLM-IPM-PI-GEN-OF-75.pdf	Llamado de atención por el avance evidenciado y cumplimiento del cronograma de obra.	INDESCO SAS BIC.	UT MABRIL FDLM	-
10/12/2025	FLM-IPM-PI-GEN-OF-76.pdf	Observaciones al personal operativo remitido para nuevo ingreso.	INDESCO SAS BIC.	UT MABRIL FDLM	-
10/12/2025	FLM-IPM-PI-GEN-OF-77.pdf	Certificados y pruebas de calidad para recibo a satisfacción del parque Ricaurte.	INDESCO SAS BIC.	UT MABRIL FDLM	-

FECHA	REFERENCIA	ASUNTO	ENVÍA	RECIBE	RADICADO FDLM
11/12/2025	FLM-IPM-PI-GEN-OF-78.pdf	Requerimiento de Ajuste y Subsanación de Observaciones a las Actas de Vecindad.	INDESCO SAS BIC.	UT MABRIL FDLM	-
16/12/2025	FLM-IPM-PI-GEN-OF-79.pdf	Informe de presunto incumplimiento – Contrato de Obra Pública No. 266-2025 (134081).	INDESCO SAS BIC.	UT MABRIL FDLM	20256410082122
16/12/2025	FLM-IPM-PI-GEN-OF-80.pdf	Informes semanales de avance No. 10 y No. 11 – Contrato de interventoría No. 295-2025 (134426).	INDESCO SAS BIC.	UT MABRIL FDLM	20256410082132
16/12/2025	FLM-IPM-PI-GEN-OF-81.pdf	Remisión de acta de reunión y estado de avance de obra – Parque Ricaurte.	INDESCO SAS BIC.	UT MABRIL FDLM	-
18/12/2025	FLM-IPM-PI-GEN-OF-82.pdf	Consulta estado de aprobación de actas parciales – Contrato de Interventoría No. 295-2025 (134426).	INDESCO SAS BIC.	UT MABRIL FDLM	20256410082552
19/12/2025	FLM-IPM-PI-GEN-OF-83.pdf	Remisión de Acta de Reunión de Pre-Entrega – Parque Ricaurte.	INDESCO SAS BIC.	UT MABRIL FDLM	-
22/12/2025	FLM-IPM-PI-GEN-OF-84.pdf	Observaciones al Programa de Trabajo en Alturas.	INDESCO SAS BIC.	UT MABRIL FDLM	-
23/12/2025	FLM-IPM-PI-GEN-OF-85.pdf	Observaciones al Acta de entrega y recibo Final – Parque Ricaurte.	INDESCO SAS BIC.	UT MABRIL FDLM	-

Tabla 15. Relación de correspondencia Enviada
Elaboración propia

4.13. CORRESPONDENCIA RECIBIDA

FECHA	REFERENCIA	ASUNTO	ENVÍA	RECIBE
26/11/2025	UTMPM-266-2025-036	SOLICITUD DE APROBACION TORRE CON RED Y DESLIZADERO	UT MABRIL PARQUES MART	INDESCO S.A.S. BIC.
26/11/2025	CORREO ELECTRONICO	ARQUE CLARITA REMISION DOCUMENTACION INICIO DE ACTIVIDADES	UT MABRIL PARQUES MART	INDESCO S.A.S. BIC.
26/11/2025	CORREO ELECTRONICO	BALANCE V2 PARA REVISION	UT MABRIL PARQUES MART	INDESCO S.A.S. BIC.
27/11/2025	CORREO ELECTRONICO	SOLICITUD DEFINICION COLORES MODULOS	UT MABRIL PARQUES MART	INDESCO S.A.S. BIC.

FECHA	REFERENCIA	ASUNTO	ENVÍA	RECIBE
28/11/2025	CORREO ELECTRONICO	BALANCE DE MAYORES Y MENORES 28-11-25	UT MABRIL PARQUES MART	INDESCO S.A.S. BIC.
02/12/2025	CORREO ELECTRONICO	SOLICITUD ACLARACION REQUISITOS CORTES DE OBRA	UT MABRIL PARQUES MART	INDESCO S.A.S. BIC.
03/12/2025	UTMPM-266-2025-038	PRESENTACIÓN JAL	UT MABRIL PARQUES MART	INDESCO S.A.S. BIC.
03/12/2025	UTMPM-266-2025-037	PRESENTACIONES SOCIALIZACIONES INICIO DE OBRA	UT MABRIL PARQUES MART	INDESCO S.A.S. BIC.
04/12/2025	CORREO ELECTRONICO	ACTAS DE VECINDAD PARQUES	UT MABRIL PARQUES MART	INDESCO S.A.S. BIC.
09/12/2025	CORREO ELECTRONICO	Ejemplos de diseños en caucho para su revisión	UT MABRIL PARQUES MART	INDESCO S.A.S. BIC.
09/12/2025	CORREO ELECTRONICO	INFORME SEMANAL CORRESPONDIENTE 1 - 7 DE DICIEMBRE	UT MABRIL PARQUES MART	INDESCO S.A.S. BIC.
09/12/2025	CORREO ELECTRONICO	Personal de instalación de juegos	UT MABRIL PARQUES MART	INDESCO S.A.S. BIC.
09/12/2025	CORREO ELECTRONICO	PARQUE RICAURTE PROPUESTA DE DISEÑO TEXTURA PISO EN CAUCHO	UT MABRIL PARQUES MART	INDESCO S.A.S. BIC.
10/12/2025	CORREO ELECTRONICO	DOCUMENTOS NUEVO PERSONAL OBRA RESPUESTA	UT MABRIL PARQUES MART	INDESCO S.A.S. BIC.
10/12/2025	CORREO ELECTRONICO	PARQUE RICAURTE DISEÑO SENALETICA	UT MABRIL PARQUES MART	INDESCO S.A.S. BIC.
11/12/2025	CORREO ELECTRONICO	PARQUE RICAURTE PROPUESTA DE DISEÑO PISO EN CAUCHO	UT MABRIL PARQUES MART	INDESCO S.A.S. BIC.
11/12/2025	CORREO ELECTRONICO	PARQUE RICAURTE SEÑALETICA PARA REVISION	UT MABRIL PARQUES MART	INDESCO S.A.S. BIC.
15/12/2025	CORREO ELECTRONICO	PLANIMETRIA MARMOLEROS	UT MABRIL PARQUES MART	INDESCO S.A.S. BIC.
15/12/2025	UTMPM-266-2025-037	OFICIO UTMPM-266-2025-037 ACTA PARCIAL 1	UT MABRIL PARQUES MART	INDESCO S.A.S. BIC.
15/12/2025	CORREO ELECTRONICO	INFORME SEMANAL 8 AL 14 DE DICIEMBRE	UT MABRIL PARQUES MART	INDESCO S.A.S. BIC.
16/12/2025	CORREO ELECTRONICO	SEÑALETICA PARQUE LA PEPITA	UT MABRIL PARQUES MART	INDESCO S.A.S. BIC.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza - Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 530 7803 / Móvil: (57) 322 829 1364
comercial@grupoindesco.com

FECHA	REFERENCIA	ASUNTO	ENVÍA	RECIBE
16/12/2025	CORREO ELECTRONICO	SEÑALETICA PARQUE MARMOLEROS	UT MABRIL PARQUES MART	INDESCO S.A.S. BIC.
16/12/2025	UTMPM-266-2025-038	SOLICITUD DE CAMBIO DE FUENTE - MARMOLEROS	UT MABRIL PARQUES MART	INDESCO S.A.S. BIC.
16/12/2025	UTMPM-266-2025-039	Respuesta oficio FLM-IPM-PI-GEN-OF-076, observaciones documentación de personal	UT MABRIL PARQUES MART	INDESCO S.A.S. BIC.
17/12/2025	UTMPM-266-2025-039	DISEÑO DE FUENTE - MARMOLEROS	UT MABRIL PARQUES MART	INDESCO S.A.S. BIC.
18/12/2025	UTMPM-266-2025-040	PROGRAMA TRABAJO EN ALTURAS	UT MABRIL PARQUES MART	INDESCO S.A.S. BIC.
19/12/2025	CORREO ELECTRONICO	SEÑALETICA PEPITA Y MARMOLEROS	UT MABRIL PARQUES MART	INDESCO S.A.S. BIC.
22/12/2025	CORREO ELECTRONICO	CRONOGRAMA AJUSTADO A BALANCE V2	UT MABRIL PARQUES MART	INDESCO S.A.S. BIC.
22/12/2025	CORREO ELECTRONICO	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO PARQUE RICAURTE	UT MABRIL PARQUES MART	INDESCO S.A.S. BIC.
22/12/2025	CORREO ELECTRONICO	INFORME SEMANAL 15 AL 21	UT MABRIL PARQUES MART	INDESCO S.A.S. BIC.
22/12/2025	CORREO ELECTRONICO	DISEÑO SEÑALETICA PEPITA 2 CARAS	UT MABRIL PARQUES MART	INDESCO S.A.S. BIC.
23/12/2025	CORREO ELECTRONICO	Re: Presentación para socialización ante la JAL.	UT MABRIL PARQUES MART	INDESCO S.A.S. BIC.
23/12/2025	CORREO ELECTRONICO	ACTA DE REUNION Y ACTA DE ENTREGA PARQUE RICAURTE	UT MABRIL PARQUES MART	INDESCO S.A.S. BIC.

Tabla 16. Relación de correspondencia Recibida.
Elaboración propia.

4.14. OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR

La interventoría INDESCO S.A.S. BIC reitera su preocupación frente a la situación financiera del proyecto, toda vez que, habiendo transcurrido tres (3) meses de ejecución, y encontrándose finalizado y entregado el Parque Ricaurte, así como ejecutado aproximadamente el 90 % del Parque La Pepita, el contratista de obra Unión Temporal Mabril Parques Mart 2025 no ha remitido el Acta Parcial No. 1.

Esta situación podría afectar directamente el flujo de caja del proyecto, más aún si se tiene en cuenta que el contratista renunció de manera voluntaria al anticipo pactado en la minuta del Contrato de Obra Pública No. 266-2025 (134081).

4.15. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INTERVENTOR

- El contratista de obra no dio cumplimiento al cronograma establecido para la entrega del Parque Ricaurte, razón por la cual esta interventoría elaboró y remitió el Informe de Presunto Incumplimiento al Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, incluyendo las recomendaciones técnicas, administrativas y las posibles multas y apremios contractuales a que haya lugar, conforme a lo estipulado en el contrato.

- A pesar de las solicitudes reiteradas por parte de la interventoría, el contratista de obra no remitió el Acta Parcial No. 1, necesaria para los procesos de facturación y cobro ante el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, situación que puede generar afectaciones en el flujo financiero del proyecto.

- Se evidencian retrasos persistentes en la ejecución de las actividades de obra, motivo por el cual esta interventoría ha realizado diversos llamados de atención formales al contratista de obra, ante el incumplimiento del cronograma aprobado, reiterando la necesidad de implementar medidas correctivas inmediatas que garanticen el cumplimiento de los plazos contractuales.

5. ANEXOS

01, Informes de Avance de Cto Interventoría.

02, Actas suscritas dentro del periodo.

03, Correspondencia enviada y recibida.

04, Registro Fotográfico.

5. FACTURA

CONTRATO No. 295-2025 (134426)

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza - Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 530 7803 / Móvil: (57) 322 829 1364
comercial@grupoindesco.com

INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORIA
INDESCO S.A.S BIC
NIT 901.471.535-7
AV CL 26 85 D 55
Tel: (031) 3208018019
Bogotá - Colombia
facturacion@grupoindesco.com

Factura electrónica de venta
No. F 191

Señores	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE MARTIRES		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(031) 0000000 - Ext. 000
Dirección	Carrera 30 Nº 25-90	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	09/02/2026, 11:53
Expedición	09/02/2026, 11:54
Vencimiento	11/03/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 295-2025 (134426) Pago N°3 de 6 pagos correspondientes al 90% del valor del contrato, tercer mes de ejecución del 24 de noviembre al 23 de diciembre de 2025	1.00	9,505,725.00

Total items: 1

Total Bruto	7,988,004.20
IVA 19%	1,517,720.80
Total a Pagar	9,505,725.00

Valor en Letras:
Nueve millones quinientos cinco mil setecientos veinticinco pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-03-11 por $ 9,505,725.00

Observaciones:
Forma de Pago:
Cuenta de Ahorros de DAVIVIENDA No. 1089 0005 7853 a nombre de INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S

Orden de entrega: - Fecha:

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764091149202 aprobado en 20250328 prefijo F desde el número 154 al 200 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa
CUFE: 6062ace27552fb2ff84a54fb22d753bf8f47d29ad322554755eb08d26bfa96262e1d004dbd4a1292627a0dea2eadee23

6. RESOLUCIÓN DE FACTURA

CONTRATO No. 295-2025 (134426)

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza - Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 530 7803 / Móvil: (57) 322 829 1364
comercial@grupoindesco.com

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764091149202

(415)7707212489984(8020) 001876409114920 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 4 7 1 5 3 5	7				

11. Razón social

INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección

AV 26 85 D 55 OF A 122

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN

2025-03-28 / 08:53:50 AM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres OCHOA NIÑO JULIAN DARIO

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identiflcación 1019050727 1004. DV 1

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS B

997. Fecha formalización 2025-03-28 08:53:50

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764091149202

(415)7707212489984(8020) 001876409114920 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 4 7 1 5 3 5	7				

11. Razón social

INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC AV 26 85 D 55 OF A 122	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	F	154	200	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

7. RUT

CONTRATO No. 295-2025 (134426)

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza - Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 530 7803 / Móvil: (57) 322 829 1364
comercial@grupoindesco.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141169095890

(415)7707212489984(8020) 000014116909589 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 1 5 3 5	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV 26 85 D 55 OF A 122

42. Correo electrónico dianam.molano@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 8 0 1 8 0 1 9	3 1 0 5 7 0 7 1 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 1 0 3 2 9	7 1 1 1	2 0 2 1 0 3 2 9	7 0 2 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OCHOA NIÑO JULIAN DARIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141169095890

(415)7707212489984(8020) **000014116909589 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 1 5 3 5	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		2
73. Fecha	2 0 2 1 0 3 2 9	2 0 2 2 0 7 2 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 3 2 9	2 0 2 2 0 8 0 2
77. No. Matrícula mercantil	0 3 3 5 9 7 1 8	0 3 3 5 9 7 1 8
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 3 2 9	
81. Hasta	2 0 9 9 0 3 2 9	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 1 0 3 2 9		-
2	8 1	2 0 2 1 0 3 2 9		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141169095890

(415)7707212489984(8020) **000014116909589 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 1 5 3 5	7	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 3 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 1 9 0 5 0 7 2 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OCHOA	NIÑO	JULIAN	DARIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 3 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 6 2 6 8 1 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MOLANO	RODRIGUEZ	DIANA	MARCELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141169095890

(415)7707212489984(8020) **000014116909589 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 1 5 3 5	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 0 7 4 6 5 4	7	1 5 1 4 4 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MONTEALEGRE	MARTINEZ	NANCY	NATALIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 1 3 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

8. RIT

CONTRATO No. 295-2025 (134426)

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza - Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 530 7803 / Móvil: (57) 322 829 1364
comercial@grupoindesco.com

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:13/12/2023

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901471535	INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: AC 26 85 D 55 LC A122-A123 Teléfonos: 4674681

Dirección electrónica: julian.ochoa@indesco.com.co Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 15/04/2021 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 29/03/2021

Matrícula Mercantil:03359718 Fecha inicio de Actividades: 29/03/2021 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 70201 - Actividades de consultoría de gestión

Actividad 2: 71101 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
19/04/2021	C.C.	1019050727	JULIAN DARIO OCHOA NIÑO	REPRESENTANTE LEGAL
15/04/2021	C.C.	1026268129	DIANA MARCELA MOLANO RODRIGUEZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

9. CERTIFICADO DE PARAFISCALES

CONTRATO No. 295-2025 (134426)

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza - Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 530 7803 / Móvil: (57) 322 829 1364
comercial@grupoindesco.com

9. PARAFISCALES

CONTRATO No. 295-2025 (134426)

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza - Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 530 7803 / Móvil: (57) 322 829 1364
comercial@grupoindesco.com

Señores,
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE MARTIRES
Ciudad

CERTIFICA:

Que *INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, identificada* con NIT 901.471.535-7, en el último mes ha cumplido en forma oportuna y completa realizando el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se firma a los 09 días del mes de febrero de 2026.

Actuando en calidad de:

Contador Público

GENESIS CAROLINA BUSTOS GARCIA
TP No. 210402-T

Representante Legal

R/L. JULIAN DARÍO OCHOA NIÑO
CC. 1.019.050.727 de Bogotá

11. DOCUMENTOS CONTADORA

CONTRATO No. 295-2025 (134426)

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza - Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 530 7803 / Móvil: (57) 322 829 1364
comercial@grupoindesco.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
1.090.407.796
BUSTOS GARCIA
APELLIDOS
GENESIS CAROLINA
NOMBRES
FIRMA
USO EXCLUSIVO


FECHA DE NACIMIENTO 04-JUL-1999
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
CUCUTA
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
A-2500100-00717099-F-1090407796-20150625
0044576866A 4
7613352180
USO EXCLUSIVO



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

210402-T

GENESIS CAROLINA
BUSTOS GARCIA
C.C. 1094077796
RES. INSCRIPCION 85 DEL 22/12/2017
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

246131 217136

USO EXCLUSIVO



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

USO EXCLUSIVO

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0A532FFC20EF3696

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GENESIS CAROLINA BUSTOS GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1090407796 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 210402-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

11. PLANILLA APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO No. 295-2025 (134426)

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza - Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 530 7803 / Móvil: (57) 322 829 1364
comercial@grupoindesco.com

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901471535-7	INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS	CLL 26 85D 55 LOCAL A122	6015307803	diana.molano@grupoindesco.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	19/01/2026	92713154	$2.652.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	66.000	0		0		0	10	500	0	66.500	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	295.200	0		0		0	10	1.900	0	297.100	3
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	91.300	0		0		0	10	600	0	91.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	364.900	0	0	0	0	10	2.300	0	367.200	1
230301	Porvenir	800224808-8	940.800	0	0	0	0	10	5.800	0	946.600	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	264.000	0	0	0	0	10	1.700	0	265.700	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	161.600				161.600	10	1.000	162.600			1.616	162.600	5

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	452.500	10	2.800	455.300	5

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	10	0	0	0
ICBF				
0	10	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	452.500	455.500
Pensión	3	1.569.700	1.579.500
Riesgos Laborales	1	161.600	162.600
CCF	1	452.500	455.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	2.636.300	2.652.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901471535-7	INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS	CLL 26 85D 55 LOCAL A122	6015307803	diana.molano@grupoindesco.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-10	E	14/11/2025	91467117	$2.614.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	66.000	0		0		0	3	200	0	66.200	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	295.200	0		0		0	3	600	0	295.800	3
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	91.200	0		0		0	3	200	0	91.400	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	364.800	0	0	0	0	3	700	0	365.500	1
230301	Porvenir	800224808-8	940.800	0	0	0	0	3	1.800	0	942.600	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	264.000	0	0	0	0	3	500	0	264.500	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	135.000				135.000	3	300	135.300			1.350	135.300	5

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	452.400	3	900	453.300	5

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	3	0	0	0
ICBF				
0	3	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	452.400	453.400
Pensión	3	1.569.600	1.572.600
Riesgos Laborales	1	135.000	135.300
CCF	1	452.400	453.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	2.609.400	2.614.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901471535-7	INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS		CLL 26 85D 55 LOCAL A122	6015307803	diana.molano@grupoindesco.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-10	E	14/11/2025	91467117	$2.614.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1016090055	OCACIONES DUQUE DELMA CAROLINA	1	0			S																	230201	2.280.000	364.800	0	0	0	0	EPS017	2.280.000	91.200	14-4	2.280.000	1	12.000	CCF24	2.280.000	91.200	0	0	0	0	0
2	CC	1026268129	MOLANO RODRIGUEZ DIANA MARCELA	1	0			S																	230301	4.230.000	676.800	0	0	0	0	EPS008	4.230.000	169.200	14-4	4.230.000	1	22.100	CCF24	4.230.000	169.200	0	0	0	0	0
3	CC	1075300432	ROBLES SUAREZ MAYRA ALEJANDRA	1	0			S																	230301	1.650.000	264.000	0	0	0	0	EPS005	1.650.000	66.000	14-4	1.650.000	1	8.700	CCF24	1.650.000	66.000	0	0	0	0	0
4	CC	1099207772	GUERRERO SIERRA YEISSON DAVID	1	0			S																	25-14	1.210.000	193.600	0	0	0	0	EPS008	1.210.000	48.400	14-4	1.210.000	5	84.300	CCF24	1.210.000	48.400	0	0	0	0	0
5	CC	1099207772	GUERRERO SIERRA YEISSON DAVID	1	0			S													X				25-14	440.000	70.400	0	0	0	0	EPS008	440.000	17.600	14-4	440.000	5	0	CCF24	440.000	17.600	0	0	0	0	0
6	CC	51689721	NIÑO SANCHEZ SANDRA ISABEL	1	4			S																		0	0	0	0	0	0	EPS008	1.500.000	60.000	14-4	1.500.000	1	7.900	CCF24	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901471535-7	INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS		CLL 26 85D 55 LOCAL A122	6015307803	diana.molano@grupoindesco.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	19/01/2026	92713154	$2.652.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1016090055	OCACIONES DUQUE DELMA CAROLINA	1	0			S																	230201	1.824.000	291.900	0	0	0	0	EPS017	1.824.000	73.000	14-4	1.824.000	1	9.600	CCF24	1.824.000	73.000	0	0	0	0	0
2	CC	1016090055	OCACIONES DUQUE DELMA CAROLINA	1	0			S												X					230201	456.000	73.000	0	0	0	0	EPS017	456.000	18.300	14-4	456.000	1	0	CCF24	456.000	18.300	0	0	0	0	0
3	CC	1026268129	MOLANO RODRIGUEZ DIANA MARCELA	1	0			S																	230301	4.230.000	676.800	0	0	0	0	EPS008	4.230.000	169.200	14-4	4.230.000	1	22.100	CCF24	4.230.000	169.200	0	0	0	0	0
4	CC	1075300432	ROBLES SUAREZ MAYRA ALEJANDRA	1	0			S																	230301	1.650.000	264.000	0	0	0	0	EPS005	1.650.000	66.000	14-4	1.650.000	1	8.700	CCF24	1.650.000	66.000	0	0	0	0	0
5	CC	1099207772	GUERRERO SIERRA YEISSON DAVID	1	0			S																	25-14	1.650.000	264.000	0	0	0	0	EPS008	1.650.000	66.000	14-4	1.650.000	5	114.900	CCF24	1.650.000	66.000	0	0	0	0	0
6	CC	51689721	NIÑO SANCHEZ SANDRA ISABEL	1	4			S																		0	0	0	0	0	0	EPS008	1.200.000	48.000	14-4	1.200.000	1	6.300	CCF24	1.200.000	48.000	0	0	0	0	0
7	CC	51689721	NIÑO SANCHEZ SANDRA ISABEL	1	4			S												X						0	0	0	0	0	0	EPS008	300.000	12.000	14-4	300.000	1	0	CCF24	300.000	12.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

12. MINUTA CONTRACTUAL

CONTRATO No. 295-2025 (134426)

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza - Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 530 7803 / Móvil: (57) 322 829 1364
comercial@grupoindesco.com

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 295-2025 (134426)

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Entre JOHN JADER SUÁREZ DELGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.605.534 expedida en Melgar (Tolima), en calidad de Alcalde Local de Los Mártires, actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 254 del 18 de julio de 2024, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente en adelante la "Entidad", por una parte; y por la otra JULIAN DARIO OCHOA NIÑO, en adelante el "Interventor", en mi condición de representante legal de INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC, identificado como aparece en el "Formato 1 – Carta de Presentación" de la oferta hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 170 del 04 de agosto de 2025 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación FDLM-CMA-020-2025 (134426).

II. Que a través de la Resolución 195 del 28 de agosto de 2025 la Entidad adjudicó el contrato al oferente INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura social en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación FDLM-CMA-020-2025 (134426) los cuales hacen parte integral de este contrato.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios que haya plasmado en el valor de la propuesta y según haya estimado la Entidad, y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y

administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($63.371.500) M/CTE, equivalentes a 44,5 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025,), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos, de la vigencia fiscal 2025.

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente y específicamente a la disponibilidad presupuestal No. 972 del 7 de julio de 2025, bajo el rubro presupuestal No. O230117459920242807 "Mártires avanza con mejores Parques".

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad hará al Interventor pagos parciales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.

No.	PORCENTAJE DEL VALOR TOTAL		REQUISITOS
1	**90%**		Pagos parciales contra avance de ejecución
2	**10%**	Un pago (5%)	*Recibo a satisfacción de las obras *Entrega de informe final *Suscripción acta de liquidación contrato de obra.
		Un pago (5%)	*Suscripción acta de liquidación del contrato de interventoría

1. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista. Cargue de los informes semanales y mensuales en la ejecución de SECOP II y circular 006 de 2023.
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
4. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
5. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
6. Acta de corte parcial o total aprobadas por el supervisor del FDL sobre las obras ejecutadas.

REGLAS APLICABLES PARA LOS PAGOS

Para efectos de los pagos del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

• El interventor está obligado a adjuntar al informe mensual que presenta al profesional de apoyo a la supervisión del Fondo, una certificación de cumplimento de las obligaciones que contenga de manera detallada el número de personas vinculadas al Consorcio, Unión Temporal, firma contratista o sociedad, correspondiente al mes inmediatamente anterior al del informe. Todo de conformidad con el Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos Vigente y con lo contenido en el Documento Complementario al Pliego de Condiciones de la Interventoría.

• Para la realización de cada pago, la Alcaldía a través de la supervisión designada, además de solicitar la certificación, deberá verificar el cumplimiento del Interventor, de las obligaciones laborales y el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales (La verificación implica comprobar la realización de dichos pagos), los cuales deberán ser acordes a la oferta económica presentada en sus diferentes componentes (Factor prestacional).

En todo caso, sea necesario la Certificación del Revisor Fiscal se está obligado o Contador Público, en relación con el cumplimiento del pago de la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), en el cual se indique el valor base, número de trabajadores y la contribución pagada, de conformidad con la normatividad vigente.

• La Alcaldía a través de la supervisión del contrato, solo podrá tramitar los pagos al Consorcio, Unión Temporal, firma de interventora o sociedad, una vez constate que los subcontratistas hayan realizado los aportes a que haya lugar (pensión, salud, ARL, etc.) y los pagos de salarios en debida forma, y que se dé cumplimento a las obligaciones, previo a la aprobación de los informes mensuales que soportan los pagos. Las dependencias de la Alcaldía responsables de la coordinación podrán solicitar los documentos que consideren necesarios para verificar cualquier tipo de información.

• **DOCUMENTOS PARA EL PAGO**:

Para proceder al pago, el INTERVENTOR deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

- ✓ Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- ✓ Actas de pago.
- ✓ Certificación de aprobación de informes mensuales de interventoría hasta el periodo anterior a la facturación, igualmente se aclara que para el último pago deben estar aprobados todos los informes mensuales y el informe final del contrato.
- ✓ Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el cumplimiento y pago de sus obligaciones laborales y aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- ✓ El Interventor deberá diligenciar el anexo de Distribución de Costos –FO-GAF-037, el cual deberá coincidir con el valor total facturado y discriminando el valor por cada una de las Vías Intermedias o locales intervenidas en la Localidad, de acuerdo con el POT.
- ✓ De igual manera, el Interventor está obligado a adjuntar al informe mensual que presenta al supervisor de la Alcaldía, una certificación de cumplimiento de las obligaciones que contenga de manera detallada el número de personas vinculadas al Consorcio, Unión Temporal, firma consultora o sociedad, correspondiente al mes inmediatamente anterior al del informe. Además de presentar dicha certificación, el Interventor debe verificar el cumplimiento del contratista de las obligaciones laborales y el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales (verificar implica comprobar la realización de dichos pagos a sus empleados y/o contratistas).
- ✓ Y todos los demás documentos requeridos por la Alcaldía en el momento de presentación de las cuentas, conforme con el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de la SDG o el que se adopte y el procedimiento para pagos establecido por el área financiera de la Alcaldía que los modifiquen o sustituyan.

NOTAS:

- La discriminación de ciertos factores del presupuesto que debe entregar el interventor para la firma del acta de inicio no implica que se haya a cordado a precios unitarios, no deben reconocerse obligaciones por concepto de gastos rembolsables, tampoco implicara que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la propuesta.

- En el evento que una vez suscrita el acta de inicio del Contrato de Interventoría, según los términos del contrato, no se encuentra aprobada la totalidad del equipo de trabajo mínimo requerido (personal, alquiler equipo, suministros y otros elementos), el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente al equipo de trabajo que no haya sido aprobado por la Alcaldía y por los servicios que no se hayan prestado durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado el cual deberá ser entregado por el Interventor para la firma del acta de Inicio, este pago se realiza de acuerdo al avance del contrato de obra registrado en las actas menos la reducción mencionada. La reducción de la retribución de que

trata el presente literal no impedirá la imposición de multas en los términos del presente contrato.

- Igualmente, si durante la ejecución del Contrato de Interventoría, se evidencia que no se cuenta con la totalidad del personal, alquiler equipo, suministros y otros elementos mínimos requeridos contractualmente, el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente al Equipo de Trabajo no disponible por el interventor, durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado entregado por el Interventor para la firma del Acta de Inicio. este pago se realiza de acuerdo al avance del contrato de obra registrado en las actas menos la reducción mencionada. La reducción de la retribución de que trata el presente literal no impedirá la imposición de multas en los términos del presente documento.

- El valor del presente Contrato corresponde a un precio ofertado por quien resulte adjudicatario (que no podrá superar el presupuesto oficial) ofertado por virtud del cual el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el presente documento y en los demás documentos del proceso.

- Dentro del término señalado para efectuar los pagos, la Alcaldía podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el consultor o interventor. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas por la Alcaldía a los documentos mencionados, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del consultor o interventor, se reanudará dicho plazo.

- El consultor o interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajustarán al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

- Los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

- La Alcaldía solo adquiere obligaciones con el consultor o interventor y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

- Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería Distrital en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una entidad financiera afiliada al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

- Los pagos están sujetos a la correspondiente programación de PAC.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.

2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.

4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.

6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).

7. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

8. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

9. Vincular y mantener mínimo el 10 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.

10.Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 10 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.

11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”.

12. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”.

13. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR EN LA EJECUCIÓN:

1. Cumplir con todos los ofrecimientos contenidos en la propuesta que forma parte integrante del presente contrato.
2. Verificar el Contratista cumpla con el plan de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, de con- formidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.
3. Informar oportunamente al FDLM de cualquier circunstancia que ponga en peligro la ejecución del contrato.
4. Acatar las observaciones del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.
5. Entregar de informes semanales y mensuales, de acuerdo con el objeto de la naturaleza del contrato de interventoría conforme al avance físico y financiero en obra. Controlar e informar periódicamente a la entidad sobre el avance del contrato de obra con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento a dicho contrato
6. Constituir las garantías.
7. Mantener durante todo el plazo del contrato los precios de los insumos, actividades, personal y, en general, de todos los servicios que ofreció en la propuesta.
8. Contratar y mantener al personal mínimo señalado en los pliegos de condiciones.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o distrital vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del contratista.
10. Cumplir con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o parafiscales durante la ejecución del contrato en caso de ser persona natural o jurídica y tener personal a cargo.
11. Revisar y analizar en forma completa y detallada el contrato de obra, los estudios previos, las normas y reglamentaciones aplicables a la ejecución del mismo, es decir, toda la documentación que tenga relación con el contrato de obra y su ejecución, así como formular las sugerencias a que haya lugar y en el evento de tener alguna duda sobre el alcance de lo señalado en los documentos, solicitar las aclaraciones correspondientes.
12. Definir los mecanismos de coordinación que considere pertinentes.
13. Revisar, solicitar ajustes o aprobar y controlar la planeación de labores y cronogramas de actividades, presentados por el contratista de obra cuando a ello haya lugar, o requerir su presentación para aprobación si fuere el caso.
14. Verificar que existan las licencias y permisos necesarios y que se encuentren vigentes para la iniciación del desarrollo del contrato de obra.
15. Verificar, para la suscripción del acta de inicio del Contrato de Obra, que las garantías constituidas y aprobadas cumplan a la fecha de iniciación con las condiciones exigidas y solicitar a los contratistas de obra su respectiva modificación, cuando haya lugar a ello.
16. Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones técnicas del objeto contratado, establecidas por la Entidad en el contrato de obra y demás documentos contractuales.
17. Exigir a los contratistas la corrección de las obras, servicios o reposición de elementos que no cumplan con lo requerido
18. Estudiar, conceptuar sobre la viabilidad técnica, legal y financiera y solicitar las modificaciones al contrato de obra que sean pertinentes, previa justificación por parte del Contratista.

19. Suministrar a los contratistas de obra todos los detalles, especificaciones técnicas, etc. necesarios, que deban utilizar en la ejecución del contrato, llevando el respectivo registro de documentos vigentes.
20. Atender y resolver consultas sobre la correcta interpretación de las especificaciones, y sobre los errores u omisiones que éstos puedan contener.
21. Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, inversión, personal, equipos, etc. cuando aplique contractualmente.
22. Solicitar a los contratistas de obras la modificación de las garantías cuando así se requiera, velando por que éstas se mantengan conforme a las condiciones exigidas en el contrato.
23. Requerir a los contratistas de obra para que den cumplimiento a las obligaciones que no estén ejecutando de conformidad con lo previsto en los contratos.
24. Comprobar y aprobar que los elementos y obras ofrecidos y entregados por los contratistas, cumplan con las condiciones exigidas por el FONDO.
25. Elaborar, aprobar y firmar conjuntamente con los contratistas de obra todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo de los contratos, tales como: *Acta de iniciación de los contratos. *Actas de reuniones de la Interventoría. * Actas de terminación de los contratos (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). *Acta de suspensión de los contratos cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). Acta de liquidación de los contratos (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). Las demás actas que se establezcan y se requieran para el adecuado desarrollo de los contratos.
26. Informar por escrito al FONDO, sobre las dificultades que se presenten durante la ejecución de los Contratos Principales y asistir técnica, legal y financieramente a la entidad contratante en asuntos relacionados con el mismo.
27. Enviar a la respectiva compañía aseguradora copia de los requerimientos hechos a los contratistas de obra para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos.
28. Programar y coordinar reuniones presenciales con los contratistas y con el FONDO para analizar el avance del contrato.
29. Resolver toda consulta de obra que hagan los contratistas o darle el trámite ante el Supervisor del FONDO, haciendo seguimiento a la atención de la misma.
30. Exigir a los contratistas de obra las medidas para solucionar los problemas administrativos, técnicos o financieros específicos de los contratos (retrasos, incumplimientos, etc.).
31. Verificar para efectos de certificación de pago, que los contratistas están cumpliendo con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o aportes parafiscales, según el caso, e informar al FONDO cuando los contratistas persistan en el incumplimiento de la obligación.
32. Solicitar a la Alcaldía Local de los Mártires, con copia dirigida al ordenador del gasto, el estudio sobre la aplicación de sanciones, para lo cual deberá preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, así como la recomendación legal respectiva, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista y a la vez se salvaguarden los derechos y recursos de EL FONDO.
33. Comunicar en forma escrita a los contratistas de obra, de manera clara y precisa, las instrucciones, recomendaciones y observaciones para prevenir y corregir desviaciones, demoras e incumplimientos parciales o totales en la ejecución de los contratos.
34. Según la naturaleza del contrato, exigir a los contratistas de obra, de acuerdo con las previsiones legales, el cumplimiento de las formalidades para la cesión de derechos, patentes, derechos de autor, etc., a favor de la entidad.
35. Proyectar y sustentar para firma del ordenador del gasto, dentro de los términos y plazos legalmente establecidos, la respuesta a sugerencias, consultas, requerimientos o peticiones de los contratistas, de los ciudadanos, de las Veedurías Ciudadanas, de los Organismos de Control, Fiscalización y de Control Disciplinario con los soportes correspondientes.

36. Solicitar el apoyo que requiera de las respectivas dependencias de la Alcaldía Local de Los Martires, para el efectivo cumplimiento de los términos y plazos señalados tanto en el contrato de obra como en el contrato de interventoría.
37. Revisar y aprobar las facturas presentadas por los contratistas de obra verificando que en ellas se consignen, de manera clara y precisa, el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes o productos entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir a la Alcaldía Local de Los Mártires la documentación determinada en el contrato de obra para el respectivo trámite de pago.
38. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato de interventoría, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de interventoría.
39. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la Entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
40. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Alcaldía Local - Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, solicite.
41. Aprobar el flujo de fondos del contrato de obra.
42. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
43. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos, conceptos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato de obra.
44. Responder, en primera instancia, previo concepto del FDLM, las reclamaciones que presenten los contratistas de obra.
45. Asistir al comité técnico mensual para la evaluación periódica de ejecución en obra con los contratistas o sus representantes, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Supervisor del FDLM o su delegado. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría.
46. Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con las estipulaciones de los respectivos contratos y con las normas técnicas y administrativas pertinentes, en razón de lo cual se suscribirán, en señal de su aprobación y conformidad, informes y actas de recibo parcial y definitivo de las obras.
47. Verificar que sean adoptadas por el contratista de obra las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
48. Verificar el cumplimiento de los cronogramas del contrato de obra y reportar en los informes de interventoría lo siguiente: el avance de la obra valorado en semanas, así como los aspectos físicos y de inversión con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
49. Solicitar al Contratista acelerar el ritmo de las obras y requerirlo para que presente planes de contingencia cuando se detecten atrasos respecto de la programación de obra y del cronograma de metas físicas que puedan gene- rar incumplimiento del contrato.
50. Garantizar la presencia eficaz de los residentes en todos los frentes de obra, efectuando visitas periódicas a los sitios de las obras, cuantas veces la intensidad y el avance de los trabajos así lo requieran.
51. Revisar, adicionar y exigir a los Contratistas consignar en la bitácora los eventos principales que ocurran con ocasión de la ejecución de la obra.
52. Aprobar o rechazar de manera motivada todos los equipos, elementos, materiales y mano de obra que vayan ser incorporados a la obra.
53. Verificar que los contratistas de obra ejecuten las actividades de acuerdo a lo consignado en la Norma Técnica 061-COL- “Plan de prevención de daños” dispuesta por Gas Natural S.A E.S.P.
54. Controlar el saldo sobre el valor de los contratos de obra, acumulando sumas pagadas y descuentos por todo concepto y retenciones en caso de que las haya.

55. Elaborar las actas de liquidación del contrato de obra, para efectos de que la entidad pueda cumplir con esta actividad dentro de los plazos legales y adjuntar los soportes correspondientes.
56. Requerir al contratista de obra para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.
57. Solicitar al contratista de obra los paz y salvos de las entidades de servicios públicos como requisito para liquidar el contrato de obra.
58. Verificar y solicitar al contratista el cierre del PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
59. Suscribir, conjuntamente con las partes de los contratos, el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.
60. Informar a la oficina de Contratación, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo, en caso que el contratista no se presente dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral, anexando para el efecto el Informe de balance final de los contratos y los demás soportes requeridos para las liquidaciones correspondientes junto con el borrador de los respectivos Actos Administrativos debidamente motivados.

OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

En desarrollo del objeto del Contrato, el Interventor contraerá las siguientes obligaciones en esta materia:

- El Interventor asumirá el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales, y servicios de cualquier género que establezcan las Leyes Colombianas. En virtud de lo anterior, el contratista de Interventoría deberá dar cumplimento de lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para lo cual deberá aportar al FONDO, certificación expedida por el revisor fiscal (cuando exista), del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Sistema de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), y aportes a la caja de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse con el informe del supervisor y deberá ser verificado por este.
- Adicionalmente a la liquidación del contrato de Interventoría el supervisor del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes y obligaciones antes señaladas

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA ENTIDAD de cualquier daño o perjuicio material, directo y debidamente demostrado con ocasión a la ejecución del presente contrato, bajo las normas de responsabilidad, originado por reclamaciones de terceros hasta por el valor del presente contrato.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ENTIDAD por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cien por ciento (100%) de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.
Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del Valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el "Anexo - Técnico 1" en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 0.5% del valor total del contrato.
7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del Valor del Contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 1% del valor del contrato.
9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el Proponente, so pena de una multa equivalente al 1% del Valor del contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.
Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7°. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Sin excepción de lo establecido en la ley frente a la caducidad del contrato, el pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES identificada con NIT 899.999.061-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>20 por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Vigencia de este amparo debe ser</td><td>20 por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual relacionarán claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del asegurado • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que este contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de cuatro (4) meses, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Asimismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondientes, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la Localidad de Los Mártires y el domicilio contractual es Bogotá D.C.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

El presente anexo, se entenderá aprobado por EL CONTRATISTA con la aceptación de este en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato electrónico.

Proyectó:	Janette Alexandra Luna Vela – Abogada Contratista	**Aprobado transaccionalmente.** La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados, constituyen una firma electrónica en los términos del Art. 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan
Revisó:	María Angélica Naranjo Herrera – Abogada Contratista Despacho FDLM	
Aprobó:	John Jader Suárez Delgado - Alcalde Local de los Mártires	

13. ACTA DE INICIO

CONTRATO No. 295-2025 (134426)

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza - Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 530 7803 / Móvil: (57) 322 829 1364
comercial@grupoindesco.com

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA DE INICIO

No. de Contrato	**295-2025 (134426)**
Tipo de Contrato:	Contrato de Interventoría
Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.
Nombre del Contratista:	**INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC**
Identificación:	NIT. 901.471.535-7
Representante Legal:	**JULIAN DARIO OCHOA NIÑO**
Identificación:	C.C. No. 1.019.050.727 expedida en Bogotá D.C.
Plazo:	6 meses
Valor:	**$63.371.500**
Fecha de Suscripción:	8 de septiembre de 2025
No. de póliza y fecha de aprobación*:	**Cumplimiento No. 21-46-101120378** – 15 de septiembre de 2025 – Seguros del Estado S.A.
No. Certificado de Registro Presupuestal:	1165 del 9 de septiembre de 2025
Fecha de inicio:	24 de septiembre de 2025
Fecha prevista de terminación:	23 de marzo de 2026

*__NOTA__: El Contratista se compromete a actualizar la vigencia final de la póliza de Cumplimiento en virtud de la fecha de suscripción de la presente Acta.

En las instalaciones de la Alcaldía Local de los Mártires, se reunieron **JOHN JADER SUÁREZ DELGADO**, Alcalde Local de los Mártires, en representación legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES** y **JULIAN DARIO OCHOA NIÑO**, identificado con C.C. No. 1.019.050.727 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de la sociedad **INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC** con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato de Interventoría.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2025.

Por la Alcaldía Local,

JOHN JADER SUÁREZ DELGADO
Alcalde Local de los Mártires

Contratista,

JULIAN DARIO OCHOA NIÑO
C.C. No. 1.019.050.727 expedida en Bogotá D.C.

Elaboró: Janette Alexandra Luna Vela – Abogada Contratista Contratación FDLM
Revisó: Faber Steven Vaca Martínez – Abogado de Contratación FDLM
Revisó: María Angélica Naranjo Herrera – Abogada de Contratación FDLM

14. POLIZA

CONTRATO No. 295-2025 (134426)

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza - Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 530 7803 / Móvil: (57) 322 829 1364
comercial@grupoindesco.com

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-46-101120378	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	09	2025	24	09	2025	00:00	27	03	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC	NIT: 901.471.535-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 24 NRO. 80 B - 82 OF 302	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3208018019

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
DG. 4A #16A-51	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5600264

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 295-2025 (134426) DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: EL OBJETO DEL CONTRATO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUETENDRÁ POR OBJETO REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DEMONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN,MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE PARQUES DE LA RED DEPROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DECONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	24/09/2025	27/09/2026	$12,674,300.00	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/09/2025	27/09/2026	$12,674,300.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24/09/2025	27/03/2029	$3,168,575.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL CONTRATO NO. 295-2025 (134426) DE PRESTACION DE SERVICIOS, SE REALIZA EL TRASLADO DE VIGENCIA CON FECHA DE FIRMA DE 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******71,113.00	$ *******8,000.00	$ ******15,031.00	$ **********94,145.00	$ *******28,517,175.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LHM SEGUROS LTDA.	205033	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-46-101120378

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-46-101120378	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	09	2025	24	09	2025	00:00	27	03	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC	NIT: 901.471.535-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 24 NRO. 80 B - 82 OF 302	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3208018019

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
DG. 4A #16A-51	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5600264

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB

PSE · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · SuperINTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ ******71,113.00	$ *******8,000.00	$ ******15,031.00	$ ***********94,145.00	$ *******28,517,175.00

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LHM SEGUROS LTDA.	205033	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO RACIÓN

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

REFERENCIA PAGO: 1100514006208-5

(415)7709998021167(8020)11005140062085(3900)000000094145(96)20260924

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-46-101120378	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	09	2025	24	09	2025	00:00	27	03	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC	NIT: 901.471.535-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 24 NRO. 80 B - 82 OF 302	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3208018019

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
DG. 4A #16A-51	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5600264

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-46-101120378

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF205033A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101120378, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 29 días del mes de SEPTIEMBRE de 2025

21-46-101120378

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

15. INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO No. 295-2025 (134426)

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza - Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 530 7803 / Móvil: (57) 322 829 1364
comercial@grupoindesco.com

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	FDLM – 295-2025
Periodo y/o No. de Pago	PAGO No. 3 - 24 DE NOVIEMBRE AL 23 DE DICIEMBRE DE 2025
Nombre Del Contratista	INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC.
Nit:	NIT: 901.471.535-7
Objeto Del Contrato	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.
Fecha de Inicio	24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	23 DE MARZO DE 2026
Póliza	21-46-101120378-3

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	**Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)**	**Modificación (Valor / Plazo / Clausula)**	**PÓLIZA aprobada y vigente**
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES: (NO APLICA)

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

La Interventoría para el mejoramiento, mantenimiento construcción y/o dotación del mobiliario de los parques catalogados como de proximidad (vecinales y de bolsillo), de la localidad de Los Mártires en Bogotá D.C, se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas de la Subdirección Técnica de Construcción del IDRD, especificaciones con las cuales fueron construidos los parques.
Así mismo se debe atender de manera oportuna el mantenimiento para la sostenibilidad de la estructura física de los parques presentes en la localidad, estas actividades se deben llevar a cabo de acuerdo con el manual de especificaciones técnicas del área técnica de la subdirección de construcciones del IDRD.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Cumplir con todos los ofrecimientos contenidos en la propuesta que forma parte integrante del presente contrato.	Se mantuvo al personal mínimo requerido ofrecido en la propuesta.
2. Verificar el Contratista cumpla con el plan de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, de con- formidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.	Se realizó llamado de atención al contratista de obra Unión Temporal Mabril Parques Mart 2025, por el incumplimiento del cronograma de obra establecido y del Plan de Trabajo aprobado para la ejecución del Contrato de Obra No. 266-2025 (134081).
3. Informar oportunamente al FDLM de cualquier circunstancia que ponga en peligro la ejecución del contrato.	Se realizo el oficio de informe de Presunto Incumplimiento al contrato de obra Publica No. 266 – 2025 (34081), por el incumplimiento en el cronograma de entregas de los parques objeto de la intervención.
4. Acatar las observaciones del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.	En el periodo comprendido entre el 24 de octubre y el 23 de noviembre, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.
5. Entregar de informes semanales y mensuales, de acuerdo con el objeto de la naturaleza del contrato de interventoría conforme al avance físico y financiero en obra. Controlar e informar periódicamente a la entidad sobre el avance del contrato de obra con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento a dicho contrato	Se remitieron los Informes de ejecución semanal (Semana 8 y 9) del contrato de Interventoría No. 295-2025 (134426).
6. Constituir las garantías.	En el periodo comprendido entre el 24 de octubre y el 23 de noviembre, no se ejecutaron actividades asociadas a

	esta obligación específica.
7. Mantener durante todo el plazo del contrato los precios de los insumos, actividades, personal y, en general, de todos los servicios que ofreció en la propuesta.	Se realizo mesa de trabajo el día 17 de diciembre de 2025, con el fin de revisar el Balance General y ajustar la programación de actividades de acuerdo con los cambios en las actividades de obra.
8. Contratar y mantener al personal mínimo señalado en los pliegos de condiciones.	Se mantuvo al personal mínimo contratado y se realizó el respectivo aporte a seguridad social.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o distrital vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del contratista.	Se realizo la solicitud al contratista de Obra Unión Temporal Mabril Parques Mart 2025, de subsanar las observaciones realizadas por la Secretaría Distrital de Movilidad en cumplimiento de los lineamientos del Plan de Manejo de Tránsito
10. Cumplir con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o parafiscales durante la ejecución del contrato en caso de ser persona natural o jurídica y tener personal a cargo.	Se realizo el pago de la seguridad social del personal mínimo requerido para la ejecución del proyecto de Interventoría.
11. Revisar y analizar en forma completa y detallada el contrato de obra, los estudios previos, las normas y reglamentaciones aplicables a la ejecución del mismo, es decir, toda la documentación que tenga relación con el contrato de obra y su ejecución, así como formular las sugerencias a que haya lugar y en el evento de tener alguna duda sobre el alcance de lo señalado en los documentos, solicitar las aclaraciones correspondientes.	En el periodo comprendido entre el 24 de noviembre al 23 de diciembre, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.
12. Definir los mecanismos de coordinación que considere pertinentes.	Se remitieron por parte de la interventoría los requisitos mínimos que debe contener los informes de ejecución mensual del contrato de obra pública No. 266 – 2025

	(134081).
13. Revisar, solicitar ajustes o aprobar y controlar la planeación de labores y cronogramas de actividades, presentados por el contratista de obra cuando a ello haya lugar, o requerir su presentación para aprobación si fuere el caso.	Se realizo la revisión técnica y financiera de la actividad de suministro e instalación del modulo de escalar infantil para el parque Ricaurte, el cual se instalo por solicitud de la comunidad.
14. Verificar que existan las licencias y permisos necesarios y que se encuentren vigentes para la iniciación del desarrollo del contrato de obra.	En el periodo comprendido entre el 24 de noviembre al 23 de diciembre, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.
15. Verificar, para la suscripción del acta de inicio del Contrato de Obra, que las garantías constituidas y aprobadas cumplan a la fecha de iniciación con las condiciones exigidas y solicitar a los contratistas de obra su respectiva modificación, cuando haya lugar a ello.	En el periodo comprendido entre el 24 de noviembre al 23 de diciembre, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.
16. Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones técnicas del objeto contratado, establecidas por la Entidad en el contrato de obra y demás documentos contractuales.	Se realizó la solicitud formal de las pruebas de calidad y certificados de calidad para recibo a satisfacción del Parque Ricaurte.
17. Exigir a los contratistas la corrección de las obras, servicios o reposición de elementos que no cumplan con lo requerido	En el periodo comprendido entre el 24 de noviembre al 23 de diciembre, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.
18. Estudiar, conceptuar sobre la viabilidad técnica, legal y financiera y solicitar las modificaciones al contrato de obra que sean pertinentes, previa justificación por parte del Contratista.	En el periodo comprendido entre el 24 de noviembre al 23 de diciembre, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.
19. Suministrar a los contratistas de obra todos los detalles, especificaciones técnicas, etc. necesarios, que deban utilizar en la ejecución del contrato, llevando el respectivo registro de documentos vigentes.	Se remitió al contratista las especificaciones y requerimientos para entrega de los informes mensuales de ejecución del contrato de obra pública No. 266-2025(134081)

20. Atender y resolver consultas sobre la correcta interpretación de las especificaciones, y sobre los errores u omisiones que éstos puedan contener.	Se realizo mesa de trabajo en compañía del contratista de obra, el día 17 de diciembre de 20205, con el fin de resolver dudas sobre las actividades de obra y el Balance General.
21. Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, inversión, personal, equipos, etc. cuando aplique contractualmente.	Se realizó la revisión y aprobación de la socialización de inicio de obra y los documentos de requisito para dar inicio de las actividades en el Parque La Pepita.
22. Solicitar a los contratistas de obras la modificación de las garantías cuando así se requiera, velando por que éstas se mantengan conforme a las condiciones exigidas en el contrato.	En el periodo comprendido entre el 24 de noviembre al 23 de diciembre, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.
23. Requerir a los contratistas de obra para que den cumplimiento a las obligaciones que no estén ejecutando de conformidad con lo previsto en los contratos.	Se realizo llamado de atención al contratista de obra por el inicio de obras sin la previa autorización y cumplimiento de requisitos mínimos para el inicio de actividades en el Parque La Pepita, tal y como lo establece el anexo contractual. Se realizo llamado de atención al contratista de obra Unión Temporal Mabril Parques Mart 2025, por el seguimiento al cumplimiento de los Planes de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
24. Comprobar y aprobar que los elementos y obras ofrecidos y entregados por los contratistas, cumplan con las condiciones exigidas por el FONDO.	Se realizo la revisión técnica y financiera de la Actividad del suministro e instalación del módulo infantil de escalar, garantizando el cumplimiento de especificaciones técnicas impartidas por el Fondo De Desarrollo Local de Los mártires y el IDRD.
25. Elaborar, aprobar y firmar conjuntamente con los contratistas de obra todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo de los contratos, tales como: *Acta de iniciación de los contratos. *Actas de reuniones de la Interventoría. * Actas de	Se realizo el comité de obra No. 7 el día 25 de noviembre de 2025, en el cual se analizaron los avances y el desarrollo del contrato de obra en la semana 8. Se realizo el comité de obra No. 8. El día 02 de diciembre de 2025, en este comité se analizaron los avances del

terminación de los contratos (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). *Acta de suspensión de los contratos cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). Acta de liquidación de los contratos (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). Las demás actas que se establezcan y se requieran para el adecuado desarrollo de los contratos.	contrato de obra publica No. 226 – 2025 en la semana 9. Se realizo el comité de obra No. 9. El día 09 de diciembre de 2025, en este comité se analizaron los avances del contrato de obra pública No. 226 – 2025 en la semana 10. Se realizo el comité de obra No. 10. El día 16 de diciembre de 2025, en este comité se analizaron los avances del contrato de obra pública No. 226 – 2025 en la semana 11. Se realizo el comité de obra No. 11. El día 23 de diciembre de 2025, en este comité se analizaron los avances del contrato de obra pública No. 226 – 2025 en la semana 12.
26. Informar por escrito al FONDO, sobre las dificultades que se presenten durante la ejecución de los Contratos Principales y asistir técnica, legal y financieramente a la entidad contratante en asuntos relacionados con el mismo.	Se remite informe de presunto incumplimiento al contrato de obra publica No. 266-2025(134081) por los constantes incumplimientos de compromisos por el contratista de obra Unión Temporal Mabril Parques Mart 2025.
27. Enviar a la respectiva compañía aseguradora copia de los requerimientos hechos a los contratistas de obra para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos.	En el periodo comprendido entre el 24 de noviembre al 23 de diciembre, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.
28. Programar y coordinar reuniones presenciales con los contratistas y con el FONDO para analizar el avance del contrato.	Se realizo el comité de obra No. 7 el día 25 de noviembre de 2025, en el cual se analizaron los avances y el desarrollo del contrato de obra en la semana 8. Se realizo el comité de obra No. 8. El día 02 de diciembre de 2025, en este comité se analizaron los avances del contrato de obra pública No. 226 – 2025 en la semana 9. Se realizo el comité de obra No. 9. El día 09 de diciembre de 2025, en este comité se analizaron los avances del contrato de obra pública No. 226 – 2025 en la semana 10.

	Se realizo el comité de obra No. 10. El día 16 de diciembre de 2025, en este comité se analizaron los avances del contrato de obra pública No. 226 – 2025 en la semana 11. Se realizo el comité de obra No. 11. El día 23 de diciembre de 2025, en este comité se analizaron los avances del contrato de obra pública No. 226 – 2025 en la semana 12.
29. Resolver toda consulta de obra que hagan los contratistas o darle el trámite ante el Supervisor del FONDO, haciendo seguimiento a la atención de la misma.	Se realizo mesa de trabajo en compañía del contratista de obra, el día 17 de diciembre de 2025, con el fin de resolver dudas sobre las actividades de obra y el Balance General.
30. Exigir a los contratistas de obra las medidas para solucionar los problemas administrativos, técnicos o financieros específicos de los contratos (retrasos, incumplimientos, etc.).	Se realizó la reiteración al llamado de atención al contratista de obra Unión Temporal Mabril Parques Mart 2025, por el incumplimiento al cronograma y los atrasos evidenciados respecto al programa de obra, en este llamado de atención se solicito al contratista de obra implementar acciones que permitan mitigar los atrasos evidenciados. Se dios acuso de recibo al Plan de Acción y Cronograma remitido por el contratista de obra Unión Temporal Mabril Parques Mart 2025.
31. Verificar para efectos de certificación de pago, que los contratistas están cumpliendo con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o aportes parafiscales, según el caso, e informar al FONDO cuando los contratistas persistan en el incumplimiento de la obligación.	Se remite mediante correo electrónico al contratista de obra Unión Temporal Mabril Parques Mart 2025, el check list de documentos que se deben remitir para la cuenta de cobro No. 1, entre ellos se solicitó la remisión de las planillas de pago a aportes de seguridad social.
32. Solicitar a la Alcaldía Local de los Mártires, con copia dirigida al ordenador del gasto, el estudio sobre la aplicación de sanciones, para lo cual deberá preparar un informe detallado de los incumplimientos,	En el periodo comprendido entre el 24 de noviembre al 23 de diciembre, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.

los requerimientos efectuados y las respuestas, así como la recomendación legal respectiva, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista y a la vez se salvaguarden los derechos y recursos de EL FONDO.	
33. Comunicar en forma escrita a los contratistas de obra, de manera clara y precisa, las instrucciones, recomendaciones y observaciones para prevenir y corregir desviaciones, demoras e incumplimientos parciales o totales en la ejecución de los contratos.	Se remitió oficio de observaciones a la presentación para la Junta Administradora Local, con el fin de que sean subsanadas de manera correcta y solicitar agendamiento para la presentación a La junta. Se realizo el requerimiento de ajuste y subsanación de las actas de vecindad realizadas para cada uno de los parques, en el oficio se relaciona puntualmente las correcciones que se deben realizar.
34. Según la naturaleza del contrato, exigir a los contratistas de obra, de acuerdo con las previsiones legales, el cumplimiento de las formalidades para la cesión de derechos, patentes, derechos de autor, etc., a favor de la entidad.	En el periodo comprendido entre el 24 de noviembre al 23 de diciembre, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.
35. Proyectar y sustentar para firma del ordenador del gasto, dentro de los términos y plazos legalmente establecidos, la respuesta a sugerencias, consultas, requerimientos o peticiones de los contratistas, de los ciudadanos, de las Veedurías Ciudadanas, de los Organismos de Control, Fiscalización y de Control Disciplinario con los soportes correspondientes.	En el periodo comprendido entre el 24 de noviembre al 23 de diciembre, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.
36. Solicitar el apoyo que requiera de las respectivas dependencias de la Alcaldía Local de Los Martires, para el efectivo cumplimiento de los términos y plazos señalados tanto en el contrato de obra como en el contrato de interventoría.	Se solicito al Fondo De Desarrollo Local De Los Mártires, información sobre el estado de aprobación de las Actas Parciales del contrato de interventoría, radicadas al fondo el día 20 d noviembre de 2025.

37. Revisar y aprobar las facturas presentadas por los contratistas de obra verificando que en ellas se consignen, de manera clara y precisa, el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes o productos entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir a la Alcaldía Local de Los Mártires la documentación determinada en el contrato de obra para el respectivo trámite de pago.	En el periodo comprendido entre el 24 de noviembre al 23 de diciembre, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.
38. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato de interventoría, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de interventoría.	Se solicito al Fondo De Desarrollo Local De Los Mártires, información sobre el estado de aprobación de las Actas Parciales del contrato de interventoría, radicadas al fondo el día 20 d noviembre de 2025. Se remitió al Fondo De Desarrollo Local de Los Mártires, la confirmación u aclaración sobre el Apoyo a La supervisión del contrato de interventoría No. 255-2025 (134426).
39. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la Entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.	En el periodo comprendido entre el 24 de noviembre al 23 de diciembre, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.
40. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Alcaldía Local - Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, solicite.	En el periodo comprendido entre el 24 de noviembre al 23 de diciembre, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.
41. Aprobar el flujo de fondos del contrato de obra.	En el periodo comprendido entre el 24 de noviembre al 23 de diciembre, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.
42. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.	En el periodo comprendido entre el 24 de noviembre al 23 de diciembre, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.
43. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos, conceptos y	En el periodo comprendido entre el 24 de noviembre al 23 de diciembre, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.

procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato de obra.	
44. Responder, en primera instancia, previo concepto del FDLM, las reclamaciones que presenten los contratistas de obra.	En el periodo comprendido entre el 24 de noviembre al 23 de diciembre, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.
45. Asistir al comité técnico mensual para la evaluación periódica de ejecución en obra con los contratistas o sus representantes, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Supervisor del FDLM o su delegado. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría.	En el periodo comprendido entre el 24 de noviembre al 23 de diciembre, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.
46. Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con las estipulaciones de los respectivos contratos y con las normas técnicas y administrativas pertinentes, en razón de lo cual se suscribirán, en señal de su aprobación y conformidad, informes y actas de recibo parcial y definitivo de las obras.	Se dio aprobación de inicio de obra en el Parque La Pepita, una vez el contratista cumplió con los requisitos técnicos establecidos en el Anexo técnico contractual del contrato de obra pública No. 266 – 2025 (134081). Se realizo recorrido de obra previo a la entrega del Parque Ricaurte, en el cual se solicitó al contratista de obra la corrección de actividades de obra ejecutadas en el parque, con el fin de garantizar la calidad de estas.
47. Verificar que sean adoptadas por el contratista de obra las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.	Se realizo llamado de atención al contratista de obra por los hallazgos evidenciados en los recorridos de obra, en cuanto a los componentes de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio ambiente.
48. Verificar el cumplimiento de los cronogramas del contrato de obra y reportar	Se realiza el reporte del avance de obra y el control del cronograma a partir del inicio de obras el día 13 de

en los informes de interventoría lo siguiente: el avance de la obra valorado en semanas, así como los aspectos físicos y de inversión con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.	noviembre, se remiten los informes correspondientes a las semanas 9, 10, 11 y 12, en los cuales se realiza el seguimiento al contrato de obra Pública No. 266 – 2025.
49. Solicitar al Contratista acelerar el ritmo de las obras y requerirlo para que presente planes de contingencia cuando se detecten atrasos respecto de la programación de obra y del cronograma de metas físicas que puedan gene- rar incumplimiento del contrato.	Se solicito al contratista de obra Unión Temporal Mabril Parques Mart 2025, la implementación de un Plan de Acción con el fin de mitigar los atrasos evidenciados en el cronograma, este fue recibido para revisión y aprobación el día 21 de noviembre de 2025.
50. Garantizar la presencia eficaz de los residentes en todos los frentes de obra, efectuando visitas periódicas a los sitios de las obras, cuantas veces la intensidad y el avance de los trabajos así lo requieran.	Se realizó recorrido de obra en compañía de la Arquitecta Carolina Quiceno, residente de obra, en el recorrido se realizaron observaciones y solicitudes de ajuste a las actividades de obra ejecutadas.
51. Revisar, adicionar y exigir a los Contratistas consignar en la bitácora los eventos principales que ocurran con ocasión de la ejecución de la obra.	Se remitió oficio con los requerimientos mínimos que deben cumplir los informes mensuales de ejecución del contrato de obra pública No. 266 – 2025 (134081), en el se detalla que la bitácora de obra debe ser un anexo principal del informe.
52. Aprobar o rechazar de manera motivada todos los equipos, elementos, materiales y mano de obra que vayan ser incorporados a la obra.	Se realizo la revisión de la documentación remitida para el personal operativo y administrativo el cual ejecutara las actividades de obra en el Parque La Pepita. Se remitió observaciones al personal operativo de obra remitido por el contratista de obra para la ejecución de actividades de obra en el parque La Pepita y Marmoleros.
53. Verificar que los contratistas de obra ejecuten las actividades de acuerdo a lo consignado en la Norma Técnica 061-COL- "Plan de prevención de daños" dispuesta por Gas Natural S.A E.S.P.	En el periodo comprendido entre el 24 de noviembre al 23 de diciembre, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.
54. Controlar el saldo sobre el valor de los	En el periodo comprendido entre el 24 de noviembre al 23

contratos de obra, acumulando sumas pagadas y descuentos por todo concepto y retenciones en caso de que las haya.	de diciembre, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.
55. Elaborar las actas de liquidación del contrato de obra, para efectos de que la entidad pueda cumplir con esta actividad dentro de los plazos legales y adjuntar los soportes correspondientes.	En el periodo comprendido entre el 24 de noviembre al 23 de diciembre, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.
56. Requerir al contratista de obra para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.	En el periodo comprendido entre el 24 de noviembre al 23 de diciembre, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.
57. Solicitar al contratista de obra los paz y salvos de las entidades de servicios públicos como requisito para liquidar el contrato de obra.	En el periodo comprendido entre el 24 de noviembre al 23 de diciembre, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.
58. Verificar y solicitar al contratista el cierre del PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente.	En el periodo comprendido entre el 24 de noviembre al 23 de diciembre, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.
59. Suscribir, conjuntamente con las partes de los contratos, el acta de liquidación respectiva,dentro del término fijado en el mismo o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento delos cuatro (4) meses siguientes a su finalización.	En el periodo comprendido entre el 24 de noviembre al 23 de diciembre, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.
60. Informar a la oficina de Contratación, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo, en caso que el contratista no se presente dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral, anexando para el efecto el Informe de balance final de los contratos y los demás soportes requeridos para las liquidaciones correspondientes junto con el borrador de los respectivos Actos Administrativos debidamente motivados.	En el periodo comprendido entre el 24 de noviembre al 23 de diciembre, no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$ 63.371.500
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor Adición No. 2 (si aplica)	N/A
Valor Total	$ 63.371.500

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O230689 Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior	$ 63.371.500	$ 63.371.500	**1165**	$ 63.371.500
Valor total de los CRP				$ 63.371.500

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
Del 24 de septiembre al 23 de octubre	**O230689 Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior**	$ 63.371.500	**1165**	$ 63.371.500	**$** 9.505.725	$ 53.865.775
Del 24 de octubre al 23 de noviembre	**O230689 Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior**	$ 63.371.500	**1165**	$ 63.371.500	**$** 9.505.725	$ 44.360.050
Del 24 de noviembre al 23 de diciembre (Presente cuenta)	**O230689 Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior**	$ 63.371.500	**1165**	$ 63.371.500	**$** 9.505.725	$ 34.854.325
Totales					$ 28.517.175	

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ 63.371.500
2. Valor Adiciones:	$ -
3. Valor Total:	$ -
4. Valor Total Ejecutado:	$ 28.517.175
5. Saldo:	$ 34.854.325

Se anexan actas parciales de interventoría No 3, para el periodo del 24 de noviembre al 23 de diciembre debidamente certificado por el apoyo a la supervisión por parte del FDLM.

En constancia se firma a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

SUAREZ DELGADO JOHN JADER

Firmado digitalmente por SUAREZ DELGADO JOHN JADER
Fecha: 2026.03.09 17:30:32 -05'00'

John Jader Suárez Delgado
Cargo: Alcalde Local de Los Mártires

16. CAMARA DE COMERCIO

CONTRATO No. 295-2025 (134426)

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza - Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 530 7803 / Móvil: (57) 322 829 1364
comercial@grupoindesco.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 11:30:49
Recibo No. AA26042208
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2604220835447

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC
Nit: 901471535 7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03359718
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 2021
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av.Calle 26 No. 85D 55 Local A122 Y A123
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: julian.ochoa@grupoindesco.com
Teléfono comercial 1: 6015307803
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av.Calle 26 No. 85D 55 Local A122 Y A123
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: diana.molano@grupoindesco.com
Teléfono para notificación 1: 6015307803
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 29 de marzo de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2021, con el No. 02679139 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 21 de julio de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2022, con el No. 02864005 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S a INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de marzo de 2099.

OBJETO SOCIAL

La sociedad puede realizar en Colombia y en el exterior, cualquier de las actividades que a continuación se enuncia: 1. La sociedad tendrá por objeto social principal la realización de toda clase de consultorías, asesorías, servicios profesionales, interventorías, estudios, diseños, análisis, asistencia técnica y/o realización de informes; en las áreas de ingeniería en general, arquitectura, infraestructura y actividades afines, incluyendo edificaciones, transporte, espacio público, ecología, medio ambiente, hidrocarburos, administración, finanzas, sistemas, economía, legales, formación,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 11:30:49
Recibo No. AA26042208
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2604220835447

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

capacitación y cualificación y certificación del personal en cualquiera de las fases de un proyecto a personas naturales o jurídicas. 2. La realización y prestación de todo tipo de servicios de consultoría, destacando la elaboración de estudios técnicos, diseños de ingeniería, asesoría, inspección, control técnico, ensayos, medidas, control de calidad y cantidad, supervisión de proyectos, interventorías jurídicas, técnicas, administrativas, financieras, ambientales, sociales; auditorias administrativas y operativas, la realización de todo tipo de análisis, medidas, ensayos, peritajes y estudios de materiales; productos, obras, equipos e instalaciones en todo tipo de áreas de la ingeniería tales como la mecánica, eléctrica, electrónica e informática, hidráulica, transportes, infraestructura, edificaciones, obras civiles, telecomunicaciones, organización y ofimática, minería, alimentación, medio ambiente, entre otras, incluyendo la dirección integrada de proyectos, su gerencia y administración. 3. El desarrollo, estructuración, concepción, planeación, programación, diseño, construcción, control, operación, mantenimiento, rehabilitación, reparación, asistencia de averías, supervisión, interventoría, fabricación, compraventa, montaje, puesta en marcha, explotación, desmantelamiento, administración, alquiler, comercialización y/o promoción de todo tipo de infraestructuras, edificaciones, obras de ingeniería, arquitectura y actividades afines, así como en todo tipo inmuebles e instalaciones domiciliarias, locativas, empresariales, comerciales, industriales, hospitalarias y particulares asociadas con edificaciones, soluciones de vivienda o cualquier tipo de edificación equipos, instalaciones, sistemas e inmuebles. Incluyendo las actividades complementarias tales como demoliciones, excavaciones, desmontes, movimientos de tierra y derribos propios de las actividades de la ingeniería, incluyendo su transporte y manejo de contenedores para escombros de obras incluyendo el reciclaje y venta de materiales de demolición no peligrosos. Reciclaje de residuos de construcción y demolición (rcds) y venta de áridos reciclados. 4. La prestación de todo tipo de servicios relacionados con la organización y la gestión de la calidad, el medio ambiente, las energías, confiabilidad y la seguridad de productos, instalaciones y servicios, bajo la forma de estudios, realización de informes, consultoría, asistencia técnica, supervisión, asesorías jurídicas, técnicas, administrativa, formación, capacitación y cualificación y certificación del personal, evaluación de sistemas de gestión, productos y servicios, en cualquiera de las fases del proyecto, diseño, compras, fabricación, construcción y montaje, puesta en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 11:30:49
Recibo No. AA26042208
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2604220835447

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

marcha, explotación, mantenimiento y desmantelamiento. 5. La prestación de servicios de inspección técnica de obras, a dirección integrada de proyectos y la gerencia de proyectos en los ámbitos de la edificación y obra civil, las redes de los servicios públicos, las instalaciones y todo cuanto se relacione con ella directa o indirectamente, incluyendo la asistencia técnica a la dirección de obra, la gestión, inspección y control técnico, jurídico, administrativo y financiero de obras e instalaciones asociadas, y la realización de todo tipo de análisis, medidas, ensayos, peritajes y estudios de materiales, productos, obras, equipos e instalaciones. 6. La prestación de todo tipo de servicios relacionados con la prevención de riesgos laborales tales como la formación, la capacitación, la elaboración de informes, a evaluación de riesgos, el asesoramiento, la implantación, evaluación y auditoría técnica de sistemas de gestión la prestación de servicios de coordinación y vigilancia de seguridad y salud ocupacional. 7. La realización de toda clase de inventarios, peritajes, auditorias, diagnósticos, estudios, informes, cartografía técnica, valoraciones, arbitrajes, encuestas y toma de datos, análisis y controles en laboratorios o sobre el terreno, así como tramitaciones administrativas, relacionados con cualquiera de las actividades antes descritas 8. La realización de consultorías, asesorías, y auditorias: administrativas, financieras, de cumplimiento, legales y de gestión a empresas o entidades públicas o privadas. 9. Consultoría en proyectos de infraestructura o dotación o saneamiento básico o medio ambiental, educación, salud, vías, puertos, aeropuertos, ríos y gestión social; 10. Estudios de viabilidad, de pre factibilidad y factibilidad, y diseño de todo tipo de proyectos, planes maestros, planes de desarrollo, generación de proyectos productivos y consultorio en diseño y evaluación de proyectos y planes de todo tipo; 11. La optimización total o parcial de los procesos de las empresas o de las instituciones públicas y privadas, incluyendo las ejecuciones de las actividades y obras necesarias para su ejecución: planes de perdidas, planes de eficiencia energética, planes de eficiencia de aguas, planes de mantenimiento, planes de mejora de la gestión comercial y del manejo de la cartera métodos y tiempos, implantaciones de modelos de control interno y de sistemas de gestión. 12. La ejecución de planes, proyectos, obras o sistemas energéticos, de edificación, infraestructuras, redes de servicios públicos, equipos e instalaciones asociadas. 13. La construcción, operación y mantenimiento de equipos, instalaciones y sistemas, e instalaciones asociadas de edificaciones, infraestructuras, redes de servicios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 11:30:49
Recibo No. AA26042208
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2604220835447

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

públicos, y sistemas de recaudo. 14. Las actividades comprendidas dentro del objeto social de la compañía están dirigidas a toda clase de empresas y entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o extranjeras y organismos públicos, tanto sean estatales o regionales y todo tipo de instituciones y usuarios, tanto en el territorio nacional, como fuera del mismo. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas total o parcialmente, de modo indirecto mediante la subcontratación, la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto social idéntico o análogo, la sociedad no podrá respaldar, afianzar, avalar o de cualquier otra forma garantizar obligaciones de terceros siempre que sean sucursales de la sociedad o empresas del grupo, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o-desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. 15. Transferencia del dominio a título oneroso de las unidades resultantes de las edificaciones o construcciones de viviendas en unidades independientes o por el sistema de propiedad horizontal y en general desarrollar las actividades inherentes a soluciones de vivienda, incluyendo las de interés social. 16. Realizar todas las actividades relacionadas con el mercado inmobiliario y/o d bienes raíces a nivel nacional, asesoría jurídica para compra y venta de bienes inmuebles, compra y venta de inmuebles, arrendamiento de bienes propios y ajenos, administración de propiedades, subasta de inmuebles, compra de derechos de crédito y litigios de tipo civil, asesoría en materia de posesiones, herencias y en general de todos los procesos jurídicos relacionados con bienes inmuebles, compra y venta de cartera, compra y venta de derechos litigiosos, asesoría en inversiones. 17. Realizar toda clase de inversiones, compraventas, operaciones, explotación y comercialización de negocios, sociedades, franquicias y empresas de cualquier naturaleza que tenga fines lícitos y actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. 18. Suministro, comercialización, representación, compraventa, distribución, alquiler, leasing, rating, producción, importación, exportación y/o instalación de toda clase de tecnologías, materiales, elementos, artículos, muebles, enceres, aparatos, equipos o maquinas relacionados con la ingeniería, la gestión de proyectos, la labor administrativa etc. 19. Representación de firmas nacionales y extranjeras, constituir franquicias de la marca a nivel nacional e internacional, constituir fiducias para el

manejo de proyectos, otorgar préstamos con garantía personal y/o hipotecaria y en general toda actividad lícita a nivel nacional. 20. Intervenir en operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías del caso. 21. Promover o formar porte de sociedades, actuar como miembros de sus juntas directivas o como sus representantes legales. 22. En general celebrar toda clase de actos y contratos que se requieran para el normal funcionamiento de la sociedad y para la realización de su objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. 23. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. 24. Las actividades comprendidas dentro del objeto social de la compañía están dirigidas a toda clase de empresas y entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o extranjeras y organismos públicos, tanto sean estatales o regionales y todo tipo de instituciones y usuarios, a nivel nacional e internacional. 25. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas total o parcialmente, de modo indirecto mediante la subcontratación, la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto social idéntico o análogo, la sociedad podrá respaldar, afianzar, avalar o de cualquier otra forma garantizar obligaciones de terceros siempre que sean sucursales de la sociedad o empresas del grupo. 26. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza y de cualquier objeto social que ellas fueren, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, de acuerdo a lo contemplado en la ley con respecto al art. 5 de la ley 1258 de 2008, donde se estipula que las sociedades de tipo S A S. Podrá realizar cualquier actividad comercial o civil siempre y cuando sea lícita. 27. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley 1901 de 2018 y lo señalado en el Artículo 2.2.1.15.5 del Decreto Reglamentario 2046 de 2019 la sociedad incluye al objeto el desarrollo de las siguientes actividades de beneficio e interés colectivo BIC por cada una de las dimensiones que se enuncian así: La saciedad puede realizar en Colombia y en el exterior, cualquier de las actividades adicionales que a continuación se enuncio, las cuales son actividades propias de las sociedades comerciales de beneficio e interés colectivo (BIC): 1. Modelo de negocio Adquirir bienes o contratar servicios de empresas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 11:30:49
Recibo No. AA26042208
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2604220835447

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de origen local o que pertenezcan o mujeres y minorías. Además, dar preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. 2. Gobierno corporativo Crear y socializar un manual para los colaboradores, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad. Expandir la diversidad en la composición de los jutas directivas, equipo directivo, ejecutivo y proveedores, con el fin de incluir en ellos personas pertenecientes a diferentes culturas, minorías étnicas, creencias religiosas diversas, con distintas orientaciones sexuales, capacidades físicas heterogéneas y diversidad de género. Divulgar ante tos colaboradores los estados financieros de la sociedad. Expresar la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. 3. Prácticas laborales Establecer una remuneración salarial razonable para los colaboradores conforme a su experiencia y formación académica, con el propósito de establecer estándares de equidad. Realizar y promover mediante subsidios la capacitación y desarrollo profesional a los colaboradores en programas de orientación profesional y académica. Crear opciones para que los colaboradores tengan participación en la sociedad, o través de la adquisición de acciones. Ampliar los planes de salud y beneficios de bienestar de los colaboradores y diseñar estrategias de nutrición, salud mental y física, propendiendo por el equilibrio entre la vida laboral y privada de los colaboradores. Brindar bienestar laboral a los colaboradores mediante la flexibilidad en la jornada de trabajo presencial y teletrabajo, sin afectar la remuneración salarial. 4. Prácticas ambientales. Efectuar anualmente auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos, así como divulgar los resultados al público en general y capacitar o los colaboradores en la misión social y ambiental de la sociedad. Supervisar e implementar programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios, aumentar progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas, y motivar a los colaboradores y proveedores a reutilizar. Realizar evaluaciones y auditorías ambientales en relación con el uso de electricidad y agua, generación de desechas y empleo de energías renovables. Promover y utilizar sistemas de iluminación energeticamente eficientes y otorgar incentivos o los colaboradores por utilizar en su desplazamiento al trabajo medios de transporte ambientemente sostenibles. 5. Prácticas con la comunidad Incentivar las actividades de voluntariado y crear alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de lo comunidad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 11:30:49
Recibo No. AA26042208
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2604220835447

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $120.000.000,00
No. de acciones : 120.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, denominado GERENTE, designado por la asamblea general de accionistas quien tendrá un suplente denominado SUBGERENTE, quien reemplazará al gerente en sus ausencias temporales y/o absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando este entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal principal y en su ausencia por el representante legal suplente quienes no tendrán restricciones ni limitaciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que se celebren. Por lo tanto, se entenderá que los representantes legales podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 11:30:49
Recibo No. AA26042208
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2604220835447

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

gerente y el subgerente, están facultados entre otras cosas para ejecutar, a nombre de la sociedad, las siguientes funciones: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales, c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva, e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir as demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. i) Representar a la sociedad ante terceras personas, jurídicas; naturales, públicas o privadas nacionales o extranjeras así como ante cualquier autoridad y oficinas dependientes directa o indirectamente de aquellos, formulando toda clase instancias, peticiones y recursos. j) Negociar, formalizar, celebrar y perfeccionar toda clase de actos contratos y convenios comerciales en desarrollo de la de la actividad empresarial que constituye el objeto social, con cualesquiera personas sean públicas o privadas nacionales o extranjeras naturales o jurídicas. k) Intervenir en todo tipo de licitaciones y procedimientos de adjudicación, públicos o privados, abiertos o restringidos ya se adjudiquen por concurso o subasta, o por procedimientos negociados y al efecto (i) presentar o suscribir propuestas u ofertas y subsanar las condiciones que estime oportunas individualmente o en consorcio o unión temporal con otras entidades (ii) presentar cualquier tipo de escrito solicitar cualquier tipo de aclaración o interponer cualquier tipo de recurso o impugnaciones (iii) solicitar, constituir, aceptar, modificar y cancelar fianzas, garantías y contra garantías, provisionales y definitivas legales o voluntarias, ante toda clase de organismos y entidades financieras, (iv) suscribir los correspondientes documentos de adjudicación, públicos o privados, aceptando precios, plazos y demás condiciones. l) Abrir, cerrar y disponer de cuentas corrientes y cuentas de crédito haciendo en ellas

ingresos, retiros y transferencias de fondos con suscripción de cheques, talones y ordenes de toda clase entre otras (i) pedir aprobar e impugnar el saldo (ii) realizar traslados de fondos entre cuentas bancarias de la sociedad (iii) realizar pago a organismos entidades oficiales para cumplir todas las obligaciones u cargos de la sociedad, (iv) constituir modificar, transferir cancelar y retirar depósitos de todo tipo de bienes muebles, valores efectivo y metálico, suscribiendo los resguardos procedentes. (v) libra emitir aceptar endosar avaluar intervenir pagar negociar y protestar letras de cambio títulos valores, y demás documentos de giro ç créditos (vi) reconocer deudas y efectuar todos los pagos legítimos a cargo de la sociedad,(vii) cobrar, compensar y percibir cualquier medio de pago admitido en derecho toda clase de créditos de la sociedad, (viii) aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes muebles o inmuebles. m) Comprar y vender mercancías, bienes equipos y consumibles y firmar facturas, pólizas, pedidos y albaranes. n) Modificar y suscribir modificar, renovar, prorrogar y cancelar contratos de renting y de arrendamiento financiero (leasing) o) Suscribir, modificar, renovar, prorrogar y cancelar contratos de servicios y suscribir modificar, rescatar y cancelar contratos de seguro de todas clases, pagar las primas y percibir de las entidades aseguradoras las indemnizaciones a que hubiere lugar, así como transigir sobre los mismos. p) Constituir, disolver y liquidar consorcios o uniones temporales con cualquier fin pero en cualquier caso enmarcadas dentro del desarrollo del objeto social de la compañía y representar ante la sociedad ante las mismas con plenitud de facultades señalando las aportaciones a realizar y designando a sus gerentes y representaciones a los miembros de los comités que se establezcan y a los miembros de la junta de empresarios en representación de la sociedad, así como a los jefes de obra apoderados y cualesquiera personal o cargos que para el funcionamiento de tales agrupaciones fuera menester indoles sus atribuciones y emolumentos. El representante legal o GERENTE se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad por si o por interpuesta persona obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 11:30:49
Recibo No. AA26042208
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2604220835447

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 29 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2021 con el No. 02679139 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Julian Dario Ochoa Niño	C.C. No. 1019050727

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Diana Marcela Molano Rodriguez	C.C. No. 1026268129

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 003 del 31 de enero de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2025 con el No. 03219194 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Nancy Natalia Montealegre Martinez	C.C. No. 53074654 T.P. No. 151442-t

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 002 del 21 de julio de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02864005 del 2 de agosto de 2022 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 11:30:49
Recibo No. AA26042208
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2604220835447

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 5 de mayo de 2021 de Representante Legal, inscrito el 10 de mayo de 2021 bajo el número 02703572 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- INGENIERIA DISEÑOS ESTUDIOS Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 7020 - Actividades de consultoría de gestión 7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultorio técnica
Presupuesto: Numeral 3 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2021-03-29

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 7111
Otras actividades Código CIIU: 7020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 11:30:49
Recibo No. AA26042208
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2604220835447

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 6.916.403.885
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 30 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 11:30:49
Recibo No. AA26042208
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2604220835447

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



17. AUTORIZACIÓN DE DESEMBOLSO

CONTRATO No. 295-2025 (134426)

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza - Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 530 7803 / Móvil: (57) 322 829 1364
comercial@grupoindesco.com

AUTORIZACION DE DESEMBOLSO

El suscrito Julián Darío Ochoa Niño identificada con C.C. No. 1.019.050.727 de Bogotá D.C., actuando en mi calidad de Representante Legal de la empresa INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. con NIT. 901.471.535-7 autorizo al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE MARTIRES para que realice el desembolso de los recursos correspondientes tercer pago del contrato 295 de 2025 (134426) cuyo objeto es ¨REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN..''; en la cuenta que relaciono a continuación.

- **BANCO:** Davivienda
- **TIPO DE CUENTA:** Ahorros
- **Nº DE PRODUCTO:** 108 900 057 853
- **NOMBRE DEL TITULAR:**
- INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S.

La presente solicitud se realiza a los 09 días del mes de febrero de 2026.

INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S.
NIT. 901.471.535-7
R/L. JULIÁN DARÍO OCHOA NIÑO
CC. 1.019.050.727 de Bogotá

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 22/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S** con **NIT 901.471.535-7** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 108900057853

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA